



ACTA No. 09

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CUATRIENIO CONSTITUCIONAL 2014 – 2018
Período Legislativo 20 de Julio de 2017 al 20 de junio de 2018**

Lugar: Salón “Los Comuneros”
Fecha: 27 de septiembre de 2017
Hora de inicio: 10:25 A.M.

MESA DIRECTIVA.

Presidente : H.R. Efraín Antonio Torres Monsalvo.
Vicepresidenta : H.R. Ana Paola Agudelo García
Secretario General : Benjamín Niño Flórez

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Muy buenos días para todos.

Por favor, señor Secretario sírvase llamar a lista.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si Presidente.

Siendo las 10:14 A.M. se inicia llamado a lista. Comisión Segunda Constitucional Permanente, Cámara de Representantes, septiembre 13 de 2017.

HONORABLE REPRESENTANTE	REGISTRO
AGUDELO GARCÍA ANA PAOLA	Presente
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	Presente
CABELLO FLÓREZ TATIANA	-----
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	Presente
DURÁN CARRILLO ANTENOR	-----
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO	-----

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 09 del 27 de septiembre de 2017
Elaboró: Sharick Sierra López
Revisó: Carmen Susana Arias P.

MERLANO REBOLLEDO AÍDA	-----
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO	-----
MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS	EXCUSA
MENDOZA BUSTOS VANESSA ALEXANDRA	Presente
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS	Presente
RINCÓN VERGARA NEVARDO ENEIRO	EXCUSA
ROSADO ARAGÓN ÁLVARO GUSTAVO	EXCUSA
TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO	Presente
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA	EXCUSA
URIBE MUÑOZ ALIRIO	-----
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO	-----
VILLAMIZAR ORTIZ ANDRÉS FELIPE	-----
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	Presente

Señor Presidente, la Secretaría le certifica que hay quórum deliberatorio.

SE HICIERON PRESENTES DURANTE LA SESIÓN LOS SIGUIENTES HONORABLES REPRESENTANTES

CABELLO FLÓREZ TATIANA
DURÁN CARRILLO ANTENOR
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO
MERLANO REBOLLEDO AÍDA
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO
URIBE MUÑOZ ALIRIO
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO
VILLAMIZAR ORTIZ ANDRÉS FELIPE

PRESENTARON EXCUSA LOS HONORABLES REPRESENTANTES

MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS
RINCÓN VERGARA NEVARDO ENEIRO
ROSADO ARAGÓN ALVARO GUSTAVO
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Señor Secretario por favor leer el Orden del Día.



HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si Señor Presidente.

SALÓN DE SESIONES “LOS COMUNEROS”
Legislatura 2017-2018
Primer Periodo 20 a julio al 16 diciembre de 2017
Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DÍA

Miércoles 27 de septiembre de 2017

9:30 A.M

I
LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III
Aprobación de Actas de Comisión

- ✓ Acta 06 del 12 de septiembre de 2017
- ✓ Acta 07 del 13 de septiembre de 2017

IV
DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

PROPOSICIÓN No. 10

(agosto 15 de 2017)

Ana Paola Agudelo García

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO: COSTOS DE TRÁMITES EN EL EXTERIOR

En vista de que a la fecha persiste la problemática de los altos costos de los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el mundo, y que son reiteradas las

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 09 del 27 de septiembre de 2017
Elaboró: Sharick Sierra López
Revisó: Carmen Susana Arias P.

denuncias de los connacionales quienes manifiestan su incapacidad de pago a través de correos electrónicos, cartas y en los encuentros de comunidades en diferentes países, en donde continúan solicitando que el Gobierno Nacional tome medidas al respecto.

Teniendo presente además que se han efectuado llamados reiterativos a las entidades sobre la necesidad de aplicar las exenciones y sistemas de equivalencias sobre los principios de equidad y economía para el cálculo de las tarifas, pero que no han sido implementadas aún.

Nos permitimos solicitar se sirva citar a la MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN, al MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA, al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, señor SANTIAGO ROJAS ARROYO; e invítese al REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA para dar respuesta al siguiente cuestionario. (Se anexa cuestionario).

1. A MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES:

1.1. ¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano? ¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000 pesos¹)?

1.2. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa del costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.4. Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.

¹ Valores aproximados a tasa de cambio: 2.967. de agosto de 2017.

1.5. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.

1.6. Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.

1.7. ¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?

1.8. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al Artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

1.9. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancillería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artº 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

1.10. ¿Cómo se aplica la figura de “revalidación” de pasaportes contemplada en el Artículo 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?

1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artículo 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?

1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad a la nacionalidad en el caso en que un colombiano en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?

2. AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1. ¿Qué justifica que el impuesto al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 48.000 pesos y de 56 dólares en el exterior?

Si bien, esto obedece a que una tarifa está relacionada al aumento de la tasa U.V.T anual, y la otra a una designación arbitraria ¿Cómo se aplica en este caso el principio de equidad tributaria? ¿No debería ajustarse en equivalencia a los 1,5 UVT que se cobran por concepto del timbre en territorio nacional, a la tasa de cambio más favorable para el exterior, es decir aproximadamente 16 USD?

2.2. Las remesas constituyen la primera fuente de ingresos del país y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no es una entidad con ánimo de

lucro ¿Qué medidas ha considerado el Ministerio de Hacienda para retribuir el esfuerzo que hacen los colombianos en el exterior, para aliviar el costo tan elevado de los trámites consulares, mejorar el servicio consular y la calidad de vida de sus funcionarios?

2.3. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artículo 523 del Estatuto Tributario?

2.4. En términos de equidad tributaria, ¿cómo se aplica este concepto de “revalidación” en el exterior para el Impuesto de Timbre sobre pasaportes?

2.5. ¿Del recaudo por el impuesto al timbre sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

2.6. ¿De qué manera se aplica el Artículo 6° del Decreto 19 de 2012, en el proceso de definición del costo del Impuesto de Timbre para los trámites en el exterior?

2.7. ¿De qué manera afecta a los trámites el cobro del Impuesto de Timbre para cumplir con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

2.8. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha reglamentado para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artículo 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

2.9. ¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura en el Artículo 4° de la Ley 1753 de 2015?

3. AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN:

3.1. ¿Cómo se calculan las tasas de Impuesto de Timbre respectivas a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?

3.2. ¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?



3.3. Sírvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos 5 años. Por favor discrimine por año y por trámite.

3.4. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artº 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

3.5. En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma:

“En el marco de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano”².

10 años después de esta publicación:

3.6.1. En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del Impuesto de Timbre sobre trámites en el exterior?

3.6.2. ¿De qué manera interfiere el cobro del Impuesto de Timbre con el artículo 6º del Decreto 19 de 2012 (Ley Anti trámites)?

3.6.3. En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobre documentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?

4. AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

4.1. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas.

4.2. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al Artículo 6º del Decreto 19 de 2012?

4.3. ¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables

² Generalidades del Impuesto de Timbre en Colombia. DIAN. 2007. Documento WEB022, página 2.



comprendidas en la Resolución 620 de 2017, como víctimas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?

4.4. ¿Del recaudo por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

V

ANUNCIOS DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACION EN PRIMER DEBATE

(Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Señor Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Señor Secretario, por favor tomemos un receso de diez minutos, mientras se conforma el quórum decisorio.

RECESO 10 MINUTOS.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Señor Secretario, por favor verifique el quórum de la Comisión.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Si señor Presidente.

Llamado a lista para verificación del quórum.

HONORABLE REPRESENTANTE	REGISTRO
AGUDELO GARCÍA ANA PAOLA	Presente
BARRETO CASTILLO MIGUEL ÁNGEL	Presente
CABELLO FLÓREZ TATIANA	Presente
DELUQUE ZULETA ALFREDO RAFAEL	Presente
DURÁN CARRILLO ANTENOR	Presente
HOYOS SALAZAR FEDERICO EDUARDO	-----
MERLANO REBOLLEDO AÍDA	-----
MESA BETANCUR JOSÉ IGNACIO	-----
MIZGER PACHECO JOSÉ CARLOS	EXCUSA
MENDOZA BUSTOS VANESSA ALEXANDRA	Presente
PÉREZ OYUELA JOSÉ LUIS	Presente
RINCÓN VERGARA NEVARDO ENEIRO	EXCUSA
ROSADO ARAGÓN ÁLVARO GUSTAVO	EXCUSA
TORRES MONSALVO EFRAÍN ANTONIO	Presente
TRIANA VARGAS MARÍA EUGENIA	EXCUSA
URIBE MUÑOZ ALIRIO	Presente
URREGO CARVAJAL LUIS FERNANDO	-----
VILLAMIZAR ORTIZ ANDRÉS FELIPE	-----
YEPES MARTÍNEZ JAIME ARMANDO	Presente

Señor Presidente la Secretaría le certifica que hay quórum decisorio, puede usted someter a consideración el Orden del Día leído.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Gracias señor secretario.

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión. ¿Aprueba la Comisión Segunda el Orden del Día leído?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Ha sido aprobado el Orden del Día señor Presidente.



HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Siguiente punto del Orden del Día.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Tercer punto. Aprobación de actas de comisión. Acta No. 06 del 12 de septiembre de 2017 y acta No. 07 del 13 de septiembre de 2017, las cuales fueron enviadas con antelación para verificación de los Honorables Representantes. Presidente para este punto hay una constancia, la cual me permito leer.

CONSTANCIA.

Me permito dejar constancia ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes que no participaré en la votación de las actas No. 6 del 12 de septiembre de 2017 y Acta No. 7 del 13 de septiembre de 2017, por encontrarme en incapacidad médica certificada y presentada a la Secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes. Firma la doctora Tatiana Cabello Flórez, Representante a la Cámara, Presidenta ha sido leída la constancia, con esa constancia, Presidente, puede usted someter a consideración las actas leídas.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

En consideración las actas leídas, se abre la discusión, se cierra la discusión. ¿Aprueba la Comisión Segunda las actas leídas por el señor Secretario?

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Han sido aprobadas, señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Siguiente punto del Orden del Día señor Secretario.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Cuarto punto. Debate de control político, al desarrollo de la Proposición No. 10 del 15 de agosto de 2017, presentado por la doctora Ana Paola Agudelo García.

Presidente, para este debate se encuentran citados las siguientes personas. Señor Ministro de Hacienda, doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, presenta excusa y

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 09 del 27 de septiembre de 2017
Elaboró: Sharick Sierra López
Revisó: Carmen Susana Arias P.



delega al doctor Andrés Velasco Martínez, Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda, no se encuentra presente todavía Presidente.

La doctora María Ángela Holguín, Ministra de Relaciones Exteriores, se excusa y delega al doctor Francisco Javier Echeverry Lara, Viceministro de Asuntos Multilaterales quien se encuentra presente. El doctor Santiago Rojas Arroyo, Director de la DIAN, no se encuentra todavía presente.

El doctor Juan Carlos Galindo Bacha, Registrador Nacional del Estado Civil, se excusa y delega al doctor Fernando Críales Gutiérrez, Registrador Delegado para el Registro Civil, quien se encuentra presente. Presidente, ya se encuentra presente en el recinto el señor Viceministro Técnico de Hacienda, el doctor Andrés Velasco ya está presente en el recinto.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, EL H.R. EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO.

Gracias señor Secretario, darles un cordial saludo a todos los miembros del Gobierno Nacional, al doctor Francisco Javier Echeverry, Viceministro de Asuntos Multilaterales, al doctor Santiago Rojas Arroyo, Director de la Dian, al doctor Fernando Críales Gutiérrez, Registrador Delegado para el Registro Civil y al doctor Andrés Velasco del Ministerio de Hacienda. Doctora Ana Paola Agudelo, usted como citante del debate de control político de costos de los pasaportes en Colombia, tiene el uso de la palabra.

HACE USO DE LA PALABRA LA H.R. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

Gracias señor Presidente, decirle a los citados que nos satisface que hoy hagan presencia en el recinto de la Comisión Segunda para poder llevar a cabo este debate tan importante y que desde los ministerios se hayan enviado a los delegados respectivos para poder concluir. Para nosotros, señor Presidente y digo nosotros, refiriéndome a la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, este es un tema muy importante que mis compañeros bien conocen por toda la temática que hemos desarrollado a lo largo de estos tres años, donde hemos podido dar a conocer, cuál es la situación de nuestros connacionales, de todos aquellos que han salido del país por diferentes situaciones en la mayoría de ellos buscando una nueva oportunidad económica de desempeño y un número importante también de víctimas a causa del conflicto armado. Por eso señor, Presidente para nosotros es importante que desde los ministerios nos den respuesta a muchas inquietudes que tenemos frente al costo de trámites de documentación de trámites que son completamente necesarios para un colombiano, y en este caso para los que viven fuera de país versus el presupuesto que nos han asignado.



Estoy muy preocupada y ahora les voy a mostrar las cifras a lo largo del debate porque eso ha generado recortes en los diferentes consulados del mundo, pero además eso a lo que se traduce en el día a día es la carencia de atención hacia el ciudadano porque como es lógico no se puede atender con la misma calidad y el mismo número de personas con tres funcionarios que con diez, por ejemplo porque no se puede cumplir con una ley que se tramitó en este Congreso de la República para darle una atención jurídica y una asistencia social a nuestros connacionales a través de los consulados, sino hay un presupuesto para poder tener ese abogado o para poder tener ese asistente social, nosotros sabemos que el país ha pasado por un momento muy difícil y el foco de esta situación han sido las víctimas del conflicto armado dentro y fuera del país, y fuera del país desde luego que se requiere completamente necesario una asistencia social que no viene solo desde la unidad de víctimas porque la unidad de víctimas va cuando acompaña una feria, sino que viene directamente desde el cónsul, que es quien tiene que recibir a nuestros connacionales en el día a día y para las asistentes sociales estudian y se capacitan, pero si no hay presupuesto para contratarlas entonces vamos a tener todavía más debilidades y más preocupaciones. Yo quisiera señor Presidente con su venia presentar una exposición que tenemos donde podemos a través de la pantalla mostrarles a ustedes diferentes situaciones que estamos viviendo, como lo he dicho en muchas ocasiones, este país, Colombia; es decir todos nosotros los que estamos acá, que somos parte de él, vivimos de las remesas, es una realidad, no es una mentira, nosotros estamos viviendo de las remesas, es una de las principales fuentes de ingreso.

Nosotros en el año 2016 cerramos con catorce punto ocho billones de pesos, cerca de cinco mil millones de dólares ingresaron al país, cerca de cinco mil millones de dólares, y 2017 no está lejos de acercarse a los casi seis mil millones de dólares, o sea que el país sigue viviendo de remesas, es una fuente de ingreso, pero nosotros no estamos siendo consecuentes con nuestros connacionales porque pese a que ellos nos mandan este dinero para sostenernos, nosotros lo que hacemos es atacarlos, atacarlos con costos altos, atacarlos sin darles un presupuesto de atención, yo no sé si la austeridad inteligente traduce para el colombiano en el exterior, deme el dinero para sostenerme y yo a cambio no le doy nada a usted porque lo que le doy no le alcanza ni para una menta y eso se los voy a demostrar ahora con unos números que tenemos acá. La oferta institucional como conocemos es muy débil frente a esa escasez de recursos, pasemos a la siguiente que queremos hablar de unos principios en materia tributaria, se habla por ejemplo uno de los principios es la equidad, entonces quiero y le pido por favor a los citados que tomen nota de esto para cuando sea el momento de su respuesta si uno de los principios es la equidad, por qué el colombiano que vive fuera del país paga más



que el que viven dentro del país, por qué tiene que pagar hasta un 400% más de lo que vale algo dentro del territorio nacional.

Se habla, por ejemplo, dice, el Estado se encuentra obligado a aumentar progresivamente la satisfacción de los derechos sociales, en el caso de los colombianos en el exterior no es progresivamente, es regresivo, porque no se mejora, no se le asciende, cada vez se le disminuye lo que es en atención a ellos y lo único que aumenta en realidad es lo que tiene que pagar cada año adicional. Tenemos una inquietud Presidente, acá lo hablamos un día que estuvo Dirección de Planeación y es por qué no existe un censo actualizado de colombianos en el exterior, porque entonces como vamos a generar esas políticas públicas, cómo vamos a saber si estamos cumpliendo con el progresivamente satisfactorio en temas sociales, hace poco se anunció que va a ver un censo el próximo año y la respuesta que nos dieron desde Planeación es que para los colombianos en el exterior no está contemplado, o sea no son ciudadanos, que triste que nosotros seamos los que llevemos a nuestros connacionales a renunciar sus nacionalidades porque el país no les ha apoyado, esto realmente nos parece muy preocupante.

Quiero pasar directamente a unos ejemplos que vamos a hacer desde cada una de las entidades que ustedes hoy representan y vamos a iniciar con los pasaportes; que es uno de los pasaportes más costosos del mundo. El pasaporte ordinario cuesta 89 dólares, fuera del país; el impuesto de timbre, 56 dólares; que es casi el 40% del valor total, dentro de Colombia hay un impuesto de timbre que no se asemeja a ese valor y que lo hacen mucho más costoso. En la gráfica ustedes pueden verlo que en Colombia son cuarenta y ocho mil pesos el impuesto de timbre, en el exterior son cincuenta y seis dólares; es decir ciento sesenta y cuatro mil pesos; por qué al colombiano, esto va para la DIAN, le agradezco al Director su asistencia, por qué el colombiano dentro del territorio paga cuarenta y ocho mil pesos y por qué el que vive fuera del país paga un 340% más, por qué paga ciento sesenta y cinco mil pesos de impuesto de timbre; eso quiero que me lo explique, por qué también con base en eso, no nos queremos quedar solo con una explicación, queremos hacer unas propuestas y les vamos a pedir a ustedes como gobierno que nos ayuden al interior, porque esto si está afectando a nuestros connacionales, no sé si ustedes se han puesto a pensar, por ejemplo en Venezuela, que es una de las solicitudes que se ha hecho y que sabemos que actualmente desde la Cancillería se tomaron unas medidas de pasaporte fronterizo y otras, para que sea un pasaporte dentro de lo que cabe accesible, que de todas maneras termina siendo también como cinco salarios mínimos allí.

En la siguiente gráfica mencionamos la ley anti trámites porque dice, vamos a señalar específicamente un apartado del Artículo 5. Las autoridades deberán



proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y los demás recursos, los económicos también, procurando el más alto nivel de la calidad de sus actuaciones y protección de derechos de las personas, entonces por qué en esta parte económica no se responde al colombiano, por qué no se le tiene en cuenta al colombiano que está en el exterior, nos dicen que la respuesta es que como no nos podemos acoger a la ley anti trámite, porque nos tenemos acoger al estatuto tributario, bueno pero si es que es una ley que también existe porque no se puede cumplir para ellos, porque en esa parte no podemos ser eficientes.

El siguiente ejemplo es frente a los trámites notariales. Compañeros, si ustedes tienen que ir en estos momentos a la notaria a autenticar un documento en la primera línea, en la notaría vale \$1.700 , un reconocimiento de firma vale \$2.900, uno llega a la notaria y efectivamente le cobran otras cosas como la huella, la otra firma, le cobran doble y termina uno pagando alrededor entre 8.000 y 10.000, hoy en día eso le cuesta a un colombiano en el exterior \$82.000, 4.800% más, es que da casi qué vergüenza leer esa cifra, un aumento terrible, como un colombiano dentro del país paga \$1.700 y el que vive fuera del país paga \$82.000 queremos que nos aclaren eso por favor y también que se tomen medidas para cumplir con lo equitativo que hablan los principios, casi 5.000% más paga un colombiano en el exterior rompe con cualquier principio.

Acá tenemos que el impuesto de timbre a nivel general más o menos siempre está sobre el 40% del valor total de los trámites y queremos ser claros en estos, nosotros no les estamos pidiendo a ustedes, no les vamos a pedir gratuidad, no le estamos diciendo que sea gratis para el colombiano del exterior, pero si debe ser equitativo, estamos por fuera de todos los límites y no entendemos la razón, nos dicen, no es que el impuesto de timbre está creado hace muchos años, es que con este impuesto se sostiene muchas de las pensiones del país, además se dice que es progresivo y que se va a subir cada tanto y se atreven a decirnos, agradezcan que este año no le subimos, solo subimos tanto, y lo vamos a volver a subir solo hasta dentro de dos años, eso no es correcto porque desde que se está cobrando ya se está haciendo inequitativo con el colombiano en el exterior, ahora si es el caso porque el impuesto de timbre tiene que cobrarse porque ustedes tienen unas medidas cobren lo mismo que vale en Colombia porque tienen que cobrar, 6, 7 8 veces 300% más de lo que vale dentro del país.

En la siguiente gráfica hacemos un comparativo de los pasaportes. Cuánto vale un pasaporte electrónico, cuánto vale el ejecutivo, cuánto vale el de emergencia, y por ejemplo nosotros vemos en la verde, ustedes pueden ver cuánto vale en Colombia, entonces el ordinario electrónico, \$115.000, en el exterior \$260.000 y ahí no estamos hablando del costo con el impuesto de timbre, entonces desde luego

comprobamos que sigue costando más en el exterior y entendemos por supuesto, los colombianos en el exterior entendemos que hay una logística adicional para el que vive fuera del país, que requiere un transporte internacional porque las máquinas están acá, que requiere todo un tipo de equipamiento dentro de los consulados, todo eso nosotros lo entendemos y por eso no decimos que sea gratuito, pero tampoco que sea exagerado de esta manera. Y en la siguiente gráfica donde tenemos los precios es algo similar al anterior, ya está con el impuesto de timbre que es la parte naranja donde yo le quiero pedir a los citados y a mis compañeros que por favor ustedes tengan en cuenta lo inequitativo que es; un colombiano en el exterior paga un promedio de 250% más que lo que paga un colombiano dentro del territorio, pese a que con sus remesas sostiene al país, pese a que son los embajadores alrededor del mundo los que se encargan de llevar la imagen de nuestro país, la mayoría de ellos muy buenos, excelentes personas, trabajadores con unas agallas tremendas capaces de dejar aquí a sus familias por ir a buscarles un futuro mejor, y luego llevarla por hacer patria los castigamos de esta manera, les cobramos casi un 250%, es que no es un 10% y 20%, es un 20% es un 250%, donde nosotros no entendemos las razones; la verdad, en las respuestas que nos dan, seguimos sin entenderlo.

Acá nos hablan en las respuestas de lo que lleva el costo de hacer lo que es la hechura como tal del pasaporte, los funcionarios todo esto, pero yo creo que eso debería asumirlo el Ministerio de Hacienda, Viceministro, porque para eso le entran billones en remesas, no le podemos seguir cargando al ciudadano todo ese costo y quiero aclarar para dejar algo muy importante y una claridad; el pasaporte para un colombiano que vive fuera del país es su cédula, es su identificación, porque a uno la cédula fuera del país no le sirve, es el pasaporte el que le pide a uno el país receptor, porque si usted va a pedir documentación para ser una persona que no esté irregular le piden el pasaporte, porque si usted va a viajar le piden el pasaporte, ese es su documento de identificación y esa identificación es un derecho que tenemos los colombianos, está dentro de la Constitución, nosotros tenemos derecho a una identidad y estamos privando a nuestros connacionales de esta identidad; yo no quise ahí, en la diapositiva poner todo lo demás porque quedaba muy extenso, pero en la Constitución Política en nuestro Artículo 96 habla de ese derecho al nacimiento ese derecho a la identidad, la Convención Internacional de los Derechos del Niño también lo dice y nosotros estamos incumpliendo, le estamos negando ese derecho, porque el colombiano que esté fuera del país y no tenga con que pagar su pasaporte por el costo tan alto sin hablar de un grupo familiar, que mínimo son tres, cuatro personas, entonces ya les estamos negando ese derecho a la identificación; no sé compañeros ustedes pagarían por una cédula \$426.000 para ser identificados?, yo creo que los colombianos no estamos en capacidad de pagar \$426.000 para tener nuestro documento de identificación, pues hoy los colombianos



en el exterior pagan eso, por un documento de identificación más de \$400.000, por cada persona, es o no, es inequitativo, se rompen o no todos los principios.

Nosotros necesitamos que ustedes como gobierno adquieran un compromiso con ésto y no es la primera vez que traemos el tema a la Comisión, yo sé que el Viceministro lleva poco tiempo en el ministro, pero para contarle es un tema que desde hace mucho tiempo venimos hablando y que ya se le ha planteado directamente al Ministro de Hacienda y que en todas las ocasiones dicen, si efectivamente lo vamos a revisar, no es equitativo, pero no vemos soluciones, no vemos en realidad lo que está pasando.

Y en la siguiente tabla hay un comparativo de lo que cuesta un pasaporte frente a un salario mínimo, porque nosotros no estamos teniendo en cuenta eso, en algunas respuestas, si no estoy mal, creo que la Registraduría que ahora voy a pasar allá, dicen, no es que nos basamos en el IPC, y nos basamos en ésto, y en lo otro; pero en los países de residencia y ésto lo hacía más que nada porque quería mostrar el ejemplo de Venezuela que es la línea que está en rojo, donde desde luego, como ustedes ven el pasaporte, cuesta como tres veces un salario mínimo, sin embargo yo sé que se han tomado medidas desde la Cancillería y les agradezco Viceministro Echeverry que hayan puesto ese pasaporte fronterizo y ahora con las medidas que ha tomado migración, pero de todas maneras el impuesto de timbre sigue estando y no se ha tenido en cuenta la situación de ellos allá, lo cual les niega ese derecho a tener su documento.

Pasemos a la siguiente. Al doctor Fernando Críales, Son los costos de trámites de Registraduría, doctor Críales, y es que tengo muchas inquietudes, si las tengo frente al pasaporte, digamos que ya identificamos que hay un costo base, que hay un impuesto de timbre que sube ese trámite, pero en la Registraduría no entendemos como fijan ustedes los precios, yo quisiera que por favor ahora, usted nos lo explique, por ejemplo, dice; la expedición de un duplicado de cédula, se le perdió la cédula hay que hacer un duplicado, en Colombia vale \$41.400 en el exterior, vale 41.30 dólares. La tarjeta de identidad cuando se pierde, \$40.550, en el exterior 40.50, y si empezamos a ver hacia abajo es lo mismo, por ejemplo, una copia de certificado un registro civil, \$6.800, en dólares 6.70, que traducido en pesos nos llega a casi un 300% más de lo que paga un colombiano dentro del país, entonces la pregunta es, ¿ésto se calcula a ojo? Porque es que yo veo que solo es ponerle la comita antes, de \$41.400; 41,30; \$40.500, a 40,50; \$6.800 a 6,7 entonces esa hoja que ustedes lo calculan porque acá en las respuestas que ustedes nos dan dice, por ejemplo, se informa que en la actualización anual de tarifas no se realiza ningún cálculo de la tasa de cambio, entonces entiendo que ustedes no hacen un cálculo de tasa de cambio, pero si pueden establecer precios en dólares. Luego de



establecidas las tarifas con soporte en un estudio técnico, si nos puede ayudar por favor a decirnos cuál es el estudio técnico, desglósenos de donde salen esos 41 dólares que vale algo que acá vale \$41.000, cual es el estudio técnico que ustedes tienen a nivel interno porque la verdad no me queda claro, quisiera saber cuál es y cuál es esa equivalencia para que adopten un peso, igual a un dólar que desde luego no es la tasa de cambio, pero que se adopta así; y si vemos el costo volvamos a la gráfica, por ejemplo que una expedición de un duplicado de cédula cueste \$121.000, pues uno se da cuenta que por obvias razones y por lógica sobrepasa todo costo marginal del trámite hay un excedente y hay un excedente que no conocemos la causa del excedente, pero tampoco conocemos a que está dirigido, no sé qué tengan dirigidos ustedes desde Registraduría para colombianos en el exterior, donde ellos puedan ver que si están pagando de más un 300% es porque lo ven retribuido en beneficio para el colectivo.

En la siguiente gráfica y creo que aquí mis compañeros ya tenían conocimiento de ésto contarles que en el semestre pasado los colombianos en el exterior se dedicaron a recoger firmas, recogieron cerca de 26.000 firmas que entregaron a través de los cónsules al Ministerio de Hacienda, solicitándoles se eliminara el impuesto de timbre, solicitándole una mesa de trabajo, era una especie de derecho de petición, firmado por 26.000 personas alrededor del mundo de todos los países, los cónsules nos hicieron casi como de notarios, receptor de eso para hacerle llegar eso al Ministerio de Hacienda y nosotros no tenemos respuestas, Viceministro, por ahí hay una respuesta que dice lo que yo les contaba, decía que no, que antes no le subimos todo, y que no les vamos a subir el otro año sino dentro de dos años, eso para nosotros no es respuesta alguna.

Y en la siguiente gráfica, ya para terminar hay una serie de propuestas, pero sobre todo antes de pasar a las propuestas señor Presidente, yo quiero decirles que hay una preocupación más agravante y esta Comisión siempre ha sesionado en función del presupuesto que se aprueba para los diferentes ministerios. El año pasado, recuerdo claramente que elegimos al Ministerio de Hacienda que 6.000 mil millones asignados para la atención consular era una cifra demasiado baja que con eso no íbamos a poder atender a nuestros connacionales y hoy lo estamos viviendo, recortes de personal en todos los consulados, se han ampliado los horarios en algunos casos, se han tenido que disminuir los consulados móviles porque como no hay consulados obviamente en todas las ciudades del mundo pues se toma por algunas regiones y el cónsul lo que hace es desplazarse un sábado allá a atender a los connacionales, ese número ha tenido que disminuir porque no hay los recursos Viceministro, ésto es para usted, el año pasado nos asignaron seis mil millones, no voy a hablar de las remesas porque la cifra es tan absurda que es casi que difícil encontrar el porcentaje, es un cero, como cero, cero, casi que infinito cero, hablemos



solo del impuesto de timbre que es lo que le entra a la DIAN y que administra el Ministerio de Hacienda, entiendo y si no me corrigen.

Si decimos en la primera gráfica que en el 2017 nos entraron treinta mil millones de pesos por impuesto de timbre y que le asignamos a la atención consular 6.000, ni siquiera los mismos treinta mil porque yo estoy segura que donde eso se asignara para el bienestar de nuestros connacionales ellos lo entenderían. Ahora nos dicen que para el 2018 les van a asignar mil cincuenta y tres millones, es una cifra irrisoria, saben cuánto es mil cincuenta y tres millones dividido en 5 millones de colombianos en el exterior, suponiendo que sean 5 que yo sé que son más, sabe cuánto Viceministro le estamos asignando a la atención de cada colombiano, \$211, díganme que hacemos con \$211 para atender a un colombiano, será que la asistencia jurídica nos alcance con \$211, ni el transporte público en Colombia vale \$211, por eso les dije al inicio que no alcanza ni para una menta.

Ahora, no lo dividamos entre los colombianos, dividámoslo entre el número de consulados que son 118, como vamos a poder repartirle a nuestros consulados, \$8.929.000, para atender un promedio de cinco, seis mil, diez mil, muchos más colombianos que son correspondientes a esa circunscripción para todo un año, como 3 mil dólares, allá se paga todo en dólares, no en pesos, acá no le dice Viceministro lo que hicimos el año pasado que se olvidó acá ponerle la tasa de cambio que como el dólar cada vez más alto pues en realidad el presupuesto es mucho menos de lo que dan, porque ustedes lo miran en pesos, pero es que allá los costos son en dólares el arriendo se paga en dólares, las nóminas se paga en dólares a los que son contratados allá, si hay un evento para connacionales es en dólares, si hay una asistencia jurídica hay que pagarles en dólares o en la moneda allá al abogado, entonces si nos parece que suponiendo que entre los mismos 30 mil, porque yo sé que van a entrar más de treinta mil millones de pesos que entran por impuesto de timbre asignar mil cincuenta y tres millones, por favor ésto es ridículo, no seamos tan ridículos con los colombianos en el exterior, seamos agradecidos, no hay que ser tan hipócritas desde el gobierno; mil millones, \$211 por ciudadano? Cuando ellos son los que nos sostienen, y reitero, cuál es el concepto de austeridad inteligente, que significa austeridad inteligente, oiga señor colombiano mándeme usted aquí casi quince billones de pesos anualmente por sus remesas para sostener este país y yo a cambio lo que hago es clavarle el cuchillo, le subo a los costos que usted paga a los consulados, y además no le asigno nada para que lo atiendan, entonces señor Presidente le voy a pedir por favor que le demos paso a que los diferentes citados nos den respuesta frente al impuesto de timbre, como vamos a trabajar para eliminarlo, frente a los costos de la Registraduría si va a seguir siendo a ojo o que nos explique cuál es el método técnico frente a Hacienda por supuesto, para que nos aclare cómo vamos a trabajar con este impuesto de timbre



y cuál va ser la asignación real a nuestros connacionales porque 1053, es que sería imposible que realmente ustedes hagan eso, yo entiendo que hay un recorte presupuestal en todas las áreas por la situación que está pasando el país, pero es que nuestros connacionales son los que lo están sosteniendo, entonces señor Presidente yo dejo a su consideración el orden de que intervengan los citados, que nos den respuesta de estas inquietudes, porque además allá se está transmitiendo en directo, vía internacional con nuestros colombianos en el exterior, que también están esperando estas respuestas, porque estas preguntas no nacen de la nada, nace de un trabajo con la comunidad en el exterior alrededor de muchos países, hemos visitados a nuestros connacionales más de 50 veces en diferentes ciudades del mundo y esta es la primera petición, por qué nosotros tenemos que pagar, por qué pagamos más que un colombiano dentro del territorio, por qué luego cuando hay que atendernos no hay presupuesto. Le agradezco señor Presidente y finalmente yo dejaría las conclusiones o propuestas dependiendo de las respuestas de los citados. Gracias Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN, EL H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Gracias Representantes, Ana Paola vamos a escuchar a los Representantes que quieran hacer uso de la palabra en este debate y luego oiremos a los citados para que den respuestas a los interrogantes que se han planteado. Representante José Luis Pérez.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA.

Este es un debate aplazado y que por fin se ha materializado por parte de la comisión y de la doctora Ana Paola Agudelo, que desde luego busca prestar atención a lo que pueden ser los costos de los connacionales en cuanto a trámites en las diferentes partes del mundo, yo quiero ser muy concreto para ver si de pronto podemos tener un panorama que permita que Colombia revise de fondo, rectifique porque evidentemente los colombianos en el exterior en cuanto a tramites están dolarizados, aquí lo acaba de mostrar a través de tablas en diferentes países el costo de esos trámites, entonces yo quería simplemente a quienes representan hoy en el gobierno la posibilidad de atender este debate y a los compañeros también, simplemente las siguiente preguntas, los costos y las vías de pago por donde se están haciendo los pagos que también es interesante. Yo entiendo que en Colombia todo es a través de Banameris, algo así en cuanto a pasaportes. Las vías de pago, además de lo que precisó la doctora Ana Paola, las mismas vía de pago; y dos, señor Vicecanciller, doctor Francisco Echeverry, yo quisiera saber cuánto es el presupuesto realmente solicitado por la Cancillería para efectos de atender a los connacionales en el exterior, doctor Ana Paola, porque es que todos sabemos que cada una de las dependencias buscan un presupuesto adecuado, finalmente cuál es el asignado y además del presupuesto solicitado le determinan un presupuesto



asignado, ese presupuesto asignado también es castigado, por qué están siendo castigadas, entendemos por la gimnasia presupuestal que está haciendo el país cada una de las dependencias en el presupuesto para la vigencia fiscal del 2018; si tenemos un verdadero panorama pues versus los ingresos pues yo me solidarizo, pues desde luego siempre que lo que le genera en remesas al país en ingresos es muchísimo dinero y lo que se destina en la posibilidad de atención pues no es nada, versus los ingresos, pero vuelvo y repito, costos de trámite, vías de pago, presupuesto solicitado, presupuesto asignado y cuál sería por lo menos el presupuesto ideal, esas son mis inquietudes y me parece que el llamado es apenas justo, el Ministro Cárdenas debe revisarlo, debe atenderlo, debe considerarlo, yo también haría una reflexión doctora Ana Paola y con eso termino, que tal que no ingresaran esas divisas al país, es uno de los principales renglones en el ingreso de divisas, o sea que hay que prestarle especial atención. Muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ALIRIO URIBE MUÑOZ.

Buenos días a todos los invitados a nuestra comisión, y a la mesa directiva a los demás colegas de la comisión.

Felicitar por la pertinencia y persistencia de la Representante Ana Paola Agudelo del MIRA, por realizar este debate tan importante, porque efectivamente que las cifras que nos ha dado son contundentes frente al abandono de una política pública para atender a los colombianos en el exterior. Yo solo quisiera sumar una pregunta en alguna ocasión aquí mismo un debate aquí con la Cancillería sobre el tema del presupuesto para atender víctimas en el exterior, yo quisiera saber qué presupuesto existe actualmente para esa política de atención a víctimas en el exterior, precisamente en el exterior se prorrogó un año más la inscripción de víctimas en el registro nacional de víctimas y solamente quería, Presidente, formular esa pregunta. Gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN, EL H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representante Andrés Felipe Villamizar.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ANDRÉS FELIPE VILLAMIZAR ORTIZ.

Felicitar a nuestra compañera Ana Paola por la pertinencia de este debate y creo que la discusión que tuvimos hace 15 días cuando los funcionarios no vinieron o delegaron a personas que no tenían el nivel decisorio fue bastante significativo porque vemos aquí al Director de la DIAN, vemos a 2 viceministros y al Registrador Delegado, a quienes agradecemos por supuesto su presencia, pero creo que la discusión que dimos hace quince días fue muy productiva para el ejercicio de control político, por supuesto excusando con este comentario con el doctor Echeverry que sí estuvo en esa ocasión, muchas gracias a los demás funcionarios por venir. Una



pregunta adicional que nos ha preocupado mucho tal vez dirigida más hacia el Viceministro Echeverry, en los últimos meses o años tal vez, es el tema de los colombianos o la doble nacionalidad en Venezuela y que recursos está destinando el Estado Colombiano para atender o bien que ellos vengan de manera legal a Colombia, o cuáles son las estrategias allá en materia de presupuesto por parte de Colombia, ya hemos hecho debates de la situación de migración acá y hemos identificado por información de ustedes que la mayoría de los migrantes tienen la doble nacionalidad, entonces mi pregunta es, que estamos haciendo allá para poder darles una solución a la crisis política por la que están atravesando nuestros conciudadanos.

Gracias señor Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN, EL H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representante Federico Hoyos.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR.

Muchas gracias Presidente.

Ana Paola me parece que es un debate demasiado preciso, carente de juicio y valor políticos y por el contrario llenos de argumentos puntuales, reales, yo simplemente quisiera intervenir para felicitarla por lo que ha hecho porque usted es una digna representante de los colombianos en el exterior, yo hago una reflexión, no para ti, en general. Las reformas tributarias se las votan al gobierno y ya ven las consecuencias de ésto, poquitas han sido las veces opuestas a las reformas tributarias del gobierno y a lo que el gobierno, yo esto lo digo con mucho respeto con el gobierno y al doctor Santiago Rojas, que le agradezco que esté acá, este es un gobierno que ha tenido un apetito fiscal impresionante y se ve reflejado con precisión en sus argumentos en lo que acaba de presentar, yo antes de emitir cualquier juicio quisiera escuchar al gobierno, entender las preguntas que usted hizo, como cobran eso, cómo es la justificación para esos cobros excesivos porque también la vale la pena saber a todas luces lo que se ve es que hay una desproporción muy grande, pero dejo esa reflexión para lo que viene también, tengamos mucho cuidado en que se le vota al gobierno y en que se le acompaña, hoy empieza la discusión de una reforma política, viene la inscripción de una justicia especial para la paz, vienen temas de mucho fondo todavía y de implementación de muchas cosas, cuidado que lo que se vota luego se refleja en cosas como la que usted acaba de ver, pero nuevamente gracias por este debate por la precisión por los argumentos claros que usted ha traído y también estamos listos para escuchar al gobierno y para escuchar también sus razones y sus argumentos. Gracias Presidente.



HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN, EL H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representante Antenor Durán.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. ANTENOR DURÁN CARRILLO.

Yo quiero en primer lugar, Presidente y demás miembros de la Comisión Segunda de la Cámara, saludar al doctor Francisco Javier, Viceministro de Asuntos Multilaterales, al doctor Andrés Velasco Martínez, Viceministro Técnico. Igualmente, al doctor Santiago Rojas, Director de Impuestos y Aduanas Nacional, me agrada mucho tenerlo aquí doctor Santiago. No habíamos tenido la oportunidad de poder compartir con usted en estos temas. Al doctor Fernando Criales Gutiérrez, Registrador Delegado. Reconociendo la presencia de ustedes hoy que es muy importante la presencia de los representantes del gobierno en esta Comisión y que muchas veces nos hemos quejado señor Presente por la ausencia de los funcionarios del gobierno, hoy tenemos que hacer ese reconocimiento de ustedes que han asistido puntualmente, pero yo tengo también doctora Ana Paola algunas consideraciones que me parecen que debo expresarlas vehementemente. Lo primero reconocerle a usted doctora Ana Paola ese gran análisis que ha hecho hoy breve pero muy preciso sobre el tema de nuestros ciudadanos en el extranjero y a mí me parece que debemos resaltar dos cosas de ese debate suyo; la austeridad que se viene manejando en la Cancillería para atender a los ciudadanos en el exterior es sumamente precaria, no solamente que se debe pagar, cuatro o cinco veces un valor más caro del pasaporte por parte de los ciudadanos que están en el exterior, sino que incluso la reducción de personal para atenderla, a nuestros conciudadanos, usted está presentando como un estado de mendicidad, nuestra presencia en el exterior debe ser digna bien manejada, yo creo que en eso hay fallas que usted ha denunciado en el día de hoy y queremos respaldarla en esa inquietud y en esa protesta.

Desde el año 1941 se viene hablando el tema de tarifas para el tema de los pasaportes, para el pago y la Ley 1212 del 2008, también estableció una relación tarifaria para el pago de los pasaportes y se dice por parte de la Cancillería que desde el 2015 no se ha incrementado el valor del pasaporte, sin embargo, usted ha dicho y ha denunciado aquí como es inequitativo comparando lo que se paga aquí y lo que se paga en el exterior. Valdría la pena que el Gobierno Nacional nos precisara hoy qué se tiene pensado para resolver esta grave situación que tenemos, hacia donde vamos, si es deber de las autoridades actuar con eficiencia con equidad, si debe haber un manejo equitativo de los recursos y como aquí también lo ha dicho los que han intervenido, especialmente el doctor Pérez, no se está notando esa relación del Ministerio de Hacienda para los recursos hacia las Cancillería, al tema de la política Exterior del país y lo digo con profundo respeto,



yo soy un amigo del gobierno, ni más faltaba y he apoyado al gobierno en sus iniciativas, doctor Santiago y lo seguiré apoyando en las cosas que yo considere justas y positivas pero indudablemente este tema es un tema crítico, un tema que debe tener soluciones prontas, urgentes y además soluciones que reflejen la dignidad de un país que está hoy viviendo etapas difíciles pero también etapas de desarrollo, etapas de paz, de postconflicto, estamos viviendo una relaciones internacionales de un país que tiene presencia en el mundo ya distintas, a Colombia se le debe respetar hoy por lo que representa, su democracia, sus instituciones, su Gobierno Nacional está haciendo esfuerzos por mejorar la imagen del país y ésto, doctora Ana Paola, no está contribuyendo a esa buena imagen del país. De manera que esperamos que el Gobierno Nacional responda sus inquietudes y el respaldo y el apoyo total a usted, como Representante de los colombianos en el exterior, que ha tenido aquí en esta Comisión una altiva posición de defensa a esos intereses con valor civil y con personalidad. Muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN, EL H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representante Tatiana Cabello tiene el uso de la palabra.

HACE USO DE LA PALABRA LA H.R. TATIANA CABELLO FLÓREZ.

Gracias Presidente, solamente un comentario, agradecerle a mi colega Ana Paola por este debate que sé que lleva mucho tiempo preparándolo y ha sido una de sus luchas en estos tres años que llevamos aquí en el Congreso de la República.

Yo quisiera preguntarles, es si el costo se ve reflejado de estos trámites, de la sacada de la cédula, el pasaporte, todos estos costos que están pagando los colombianos en el extranjero se ven reflejados en la efectividad de la gestión; es decir, cuántos son demorados, si la cédula en cuantos días se la entregan, el pasaporte, cuánto se les demora, si realmente esos altos costos que están pagando al final se logran ver beneficiados por lo menos en la prontitud de la entrega de los documentos, eso era todo. Muchas gracias Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN, EL H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representantes Ana Paola Agudelo.

HACE USO DE LA PALABRA LA H.R. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

Solamente quería pedirle algo, agradecerle a los compañeros por el apoyo porque sé que siempre han sido muy receptivos con el tema y con el colectivo de colombianos en el exterior, quiero pedirle señor presidente que por favor que el orden de respuesta, me gustaría que no inicie con la Cancillería porque es que nosotros ya hemos escuchado las respuestas desde Cancillería acá en estos



debates y uno como ciudadano, pues uno a quien acude cuando está en el exterior, el Cónsul, uno va al consulado y que más hago, me voy al Consulado, voy a la Embajada y muchos Embajadores dicen, no yo no tengo nada que ver con ciudadanos, váyanse a Consulados yo aquí hago es otra cosa, a otro nivel los embajadores, entonces el colombiano se va al Consulado y se queja con el Cónsul, normal, porque a quien más busca, pero es que esta problemática que hoy estamos planteando es de fondo y viene directamente desde todas las decisiones que se toman desde el Ministerio de Hacienda, la administración que se da desde la Dirección de Aduanas e Impuestos, que le agradecemos al Director su presencia, entonces me gustaría, Presidente, que el orden de intervención fuera Ministerio de Hacienda, el Director de la DIAN, la Registraduría y por último la Cancillería, si usted lo tiene a bien.

HACE USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN, EL H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Entonces del Ministerio de Hacienda, tiene la palabra el Viceministro Andrés Velasco Martínez.

HACE USO DE LA PALABRA EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DOCTOR ANDRÉS VELASCO.

Buenos días Presidente, buenos días a los Representantes de la Comisión Segunda de la Cámara, mi nombre es Andrés Velasco yo soy Viceministro Técnico encargado de Hacienda, por tres años he estado en el cargo de Director General de política macroeconómica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entonces, si le parece a la Representante citante voy a abstenerme de ir sobre las preguntas que estaban inicialmente en el cuestionario, simplemente aclarando que esas preguntas por competencia fueron remitidas a la Cancillería, al Departamento Nacional de Planeación y la DIAN, las preguntas en general no tenían digamos una respuesta original de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público porque correspondían a competencias de estas entidades que ya he mencionado con una excepción y es los datos de las remesas que han sido motivo de las observaciones que ha presentado la Representante Agudelo en la mañana de hoy sobre las que si me voy a referir, entonces lo primero es decir, tal vez aclarar que en este momento no existe una contribución o un impuesto o una tarifa sobre las remesas que los colombianos giran del exterior, creo que en eso debemos estar de acuerdo todos, la última experiencia de contribuciones o impuestos que se le cobró a las remesas se derogó en el año 2006, según tengo entendido con lo que podemos pasar en materia hacia que son las remesas, de quien son las remesas, y que disposición se puede dar a las remesas.

Las remesas son giros privados que se contabilizan, según el manual 6 del Fondo Monetario Internacional para la balanza de pagos de Colombia como transferencias

dentro de las cuentas corrientes de la balanza de pagos; son transferencias privadas entre privados. Cuando se hacen comparaciones sobre los recursos públicos que son girados por el Gobierno Nacional o que corresponden a rentas de uso específico que llamamos recursos propios, por ejemplo de la Cancillería estos giros o estos pagos corresponden a erogaciones del Presupuesto General de la Nación o a erogaciones de los recursos propios de la entidad como la Cancillería; estas erogaciones se nutren de ingreso que entran a las arcas del Gobierno Nacional o cuando son recursos propios directamente a la Cancillería que son el caso de contribuciones que se generan por servicios consulares, entonces los gastos se financian con recursos de los impuestos de todos los colombianos o con los recursos de capital que pertenecen a la Nación que son distintos a las remesas, entonces en la afirmación que se hacía de que nos están financiando, de que estamos viviendo de las remesas, es muy cierto, nosotros recibimos cerca de 5 mil millones de dólares el año pasado en materia de remesas y por supuesto es alimenta el ingreso disponible de todos los colombianos, sin embargo, estos recursos no hacen parte de los ingresos que recibe el Presupuesto General de la Nación, entonces estamos hablando del financiamiento de unos gastos con unos recursos que no corresponden a las fuentes con las cuales se financian estos gastos y es importante tener claridad sobre eso.

Los recursos de las remesas que son transferencias financian la balanza de pagos, son parte de la oferta de dólares que entran a la economía y son muy importantes; 5 mil millones de dólares se acercan por ejemplo a la inversión que esperamos recibir este año del sector petrolero en Colombia, según la ACP, este año la inversión del sector petrolero en Colombia va a producir inversión extranjera directa en Colombia entre cuatro mil trecientos y cuatro mil novecientos millones de dólares, entonces no se trata de disminuir el impacto o la importancia del financiamiento de la balanza de pagos que se produce a través de las transferencias que entran como remesas, sin embargo estos recursos no son públicos, no se pueden utilizar de forma pública, sobre ellos no hay gravámenes ni impuestos que impliquen un ingreso para el gobierno para financiar programas públicos, o funcionamiento de inversión de entidades tan importantes como todos los Consulados, la Embajada o la Cancillería. Ese era el primer punto quería aclarar.

El segundo punto es acerca de la austeridad inteligente, la representante Agudelo y tal vez también el Representante Hoyos mencionaron el tema de la austeridad inteligente o el tema de la reforma tributaria del año pasado, entonces yo quiero referirme y Presidente con su venia quiero explicar que es la austeridad inteligente porque la austeridad inteligente es una política macroeconómica que este Gobierno ha implementado para hacer frente a tal vez el choque más importante de la historia de este país en términos de intercambio y con los términos de intercambio no solamente me voy a referir al precio del petróleo, sino al precio de otros sustitutos

del petróleo, pero además, a las reacciones macroeconómicas que se derivaron de ese choque de precios del petróleo, entonces, entre el 2013 y el 2016, este país perdió la capacidad de gestión fiscal de 3.9% del PIB, perdimos la capacidad de generar bienestar para este país por 3.9% del PIB, eso en pesos del 2003, fueron 24.6 billones de pesos pero si los pone a precios de hoy, esos son 39 billones de pesos, eso fue lo que nosotros perdimos como Nación, con la caída de los precios del petróleo y se los voy a explicar punto por punto, por los ingresos petroleros que se redujeron entre el 2013 y el 2016, que se constituían en impuesto de renta, el CREE y los dividendos de Ecopetrol, perdimos 3.3 puntos porcentuales del PIB, entonces, 3.3 de 3.9, es básicamente porque el precio del petróleo pasó de 100, estuvo un momento en 30 y se está estabilizando alrededor de 50, 55 por estos días, perdimos 3.3 de esos 3.9 puntos porcentuales del PIB.

La reacción de la economía, de los mercados colombianos, fue una depreciación nominal, lo que mal se llama una devaluación del peso, el peso pasó de 1.800 a 3.200 en algunos momentos y hoy en día se ha estabilizado en \$3.000 por dólar más o menos, esa depreciación nominal tuvo efectos sobre muchas cosas en la economía, sobre la demanda interna, sobre la inflación, pero también sobre los intereses de deuda que estaban comprometidos por el Gobierno Nacional y que se han venido comprometiendo históricamente, por concepto del aumento del pago de intereses, nosotros perdimos el otro 0.6% 0.7% que suman el 3.9%, que fue el efecto total entre el 2013 y el 2016, entonces 3.3 perdimos porque dejamos de recibir ingresos tributarios y dividendos y 0.6 0.7, tuvimos que pagar mayores intereses, entonces qué fue la austeridad inteligente, Representantes, la austeridad inteligente fue la capacidad de este Gobierno y de este país de sortear esa pérdida de ingresos tan importante, no se veía una pérdida de ingresos tan importante en las cuentas del Gobierno Nacional Central, desde la guerra de los mil días o desde la crisis de 1929 en materia de dólares, solamente hay dos eventos en la historia de Colombia en los que las exportaciones cayeron o los recursos de providentes de exportaciones cayeron más del 45% antes de este evento y son la guerra de los mil días y la crisis de 1928 y 1929, después de esa, solamente lo que pasó entre el 2013 y el 2016, ¿Qué es entonces la política de austeridad inteligente? Es utilizar las herramientas de política fiscal para asumir este choque de 3.9 porcentuales del PIB, entonces como se hizo, 1/3 se aumentaron los ingresos no petroleros, básicamente a partir de un programa de gestión y activación que la Dian ha efectuado exitosamente en estos años, la Dian se ha multiplicado sin multiplicarse para recaudar más recursos, eso más los recursos conseguidos en la reforma tributaria del 2014, en la cual nosotros agradecemos al Congreso de la República que nos haya apoyado, porque sin ellos, los efectos macroeconómicos hubieran sido devastadores, procuraron a la Nación, recuperar de esos 3.9 puntos porcentuales 1.4 puntos porcentuales, entonces más o menos 1/3 del choque lo pudimos recibir gracias a los mayores ingresos no petroleros, otro tercio de choque,

lo asumimos recortando el gasto, y por eso me sorprende la frase del Representante Hoyos, cuando él dice del "apetito por el gasto", tal vez no ha sido lo suficientemente claro, en el marco fiscal de mediano plazo del 2017 está, en el marco fiscal de mediano plazo está, en el marco fiscal de mediano plazo del 2015 está y en las exposiciones de motivos de las reformas tributarias del 2014 y del 2016 está, este país entre el año 2013 y 2016, este Gobierno hizo un ajuste de gasto de funcionamiento más inversión de 1.6 puntos porcentuales del PIB, del gasto comparable al gasto anterior, simplemente para darles un dato, en el año 2009, el funcionamiento más inversión comparables con el gasto del 2017, fue 16.4 puntos porcentuales del PIB, en el año 2017, el gasto comparable es de 14.5, en el año 2016 fue de 14.6, en el año 2015 fue 15.2, en el año 2014 fue 15.8 y en el año 2016 estaba en 16.2, en el año 2018 va a ser 14%, nosotros estamos ajustando con el presupuesto que para el cual yo se le fijo un techo, un 0.5% del PIB entre el año 2017 y 2018, por que este ha sido un Gobierno responsable con la consolidación fiscal y con la sostenibilidad fiscal, criterio que elevó a orden constitucional en el año 2011 y que puso en firme con el funcionamiento de la regla fiscal a partir del año 2012. Entonces, a este Gobierno no se le puede decir que tiene apetito por el gasto, el gasto se ha reducido en forma importante, además, se han asumido responsabilidades que antes estaban en manos del sector privado. Representantes, antes, los trabajadores de este país, por medio de unas contribuciones parafiscales, pagaban lo correspondiente a la financiación del ICBF, el Sena y buena parte de la salud, hoy en día eso está dentro del presupuesto general de la Nación, por eso en las cifras que les he dado, quitan el efecto de las contribuciones al ICBF, Sena y salud, que hemos estado haciendo a través del presupuesto general de la Nación, simplemente para que haya claridad en las cifras, entonces, cuando se quita ese efecto, el ajuste de gastos fue de 0.9%, casi un punto del PIB, el resto del ajuste para completar el 3.9, entonces 1.4 de ingresos no petroleros, 0.9 de disminución en el gasto, sabiendo que la disminución en el gasto real fue 1.6 más un aumento del déficit fiscal de 2.4% a 4% de 1.6% del PIB, entonces la austeridad inteligente no es otra cosa que coger un choque masivo que sufrió esta economía, objetivamente, esto está en los datos. Ahora, si no le vamos a creer a los datos pues ya es otra cosa, pero es coger un choque masivo de casi 40 billones de pesos valorados a precios de hoy y dividirlo en las tres posibilidades de política fiscal, en las 3 herramientas de política fiscal, más ingresos, menos gastos, mayor déficit, ¿Por qué es inteligente? ¿Por qué se le hace apelativo? Porque se hizo recaudando más, pero logrando que la economía siga creciendo. Yo quiero que ustedes vean comparaciones internacionales con la región, con otros países petroleros, a ver que oro país del mundo logró seguir creciendo, logró continuar creciendo después de choques tan masivos en los precios de los commodity, esta economía siguió creciendo.



Segundo, ¿Por qué es inteligente? Porque el recorte de gasto se hizo priorizando las inversiones sociales de Gobierno y los proyectos de inversión pensando en el futuro, la infraestructura y la educación.

Y tercero, ¿Por qué es inteligente? Porque el aumento del déficit fiscal se hizo bajo el permiso taxativo de la regla fiscal y lo que obligaba al comité constructivo de la regla fiscal, es por eso que este país ha podido transitar este periodo de dificultades fiscales con la calificación triple b inalterada, es cierto, en algún momento, dos calificadoras nos pusieron una perspectiva negativa, dos de las 3 principales calificadoras nos pusieron una perspectiva negativa, nos dijeron, si Colombia no hace la tarea, entonces, es posible que revisemos su calificación hacia abajo, pero la buena noticia es que pasada la reforma tributaria Fitch, por ejemplo, quitó esa perspectiva negativa y la devolvió a perspectiva estable, entonces, es el momento en el que Colombia tiene una calificación triple b que permite financiar los negocios y las actividades de sector público y sector privado de una forma más económica y logró sostener el Gobierno, los programas sociales importantes y aquellos programas relacionados con la inversión pública más relevante, entonces, esa es la austeridad inteligente, este es un resumen de la austeridad inteligente y le doy las gracias al Presidente por su paciencia.

Sobre el resto de los comentarios de la Representante Agudelo, yo simplemente quiero precisar que el impuesto de timbre no tiene destinación específica, el impuesto de timbre entra a las arcas del estado y financia el presupuesto de la Nación, de acuerdo al estatuto orgánico de presupuesto.

Es cierto que el sector de relaciones exteriores ha sufrido el ajuste necesario que estamos sufriendo en todos los sectores de la economía, porque, es cierto, que esta economía necesita avanzar en la consolidación fiscal y para el año 2018, necesitamos disminuir los gastos de funcionamiento más inversión en 0.5 puntos porcentuales, de acuerdo a lo que nos dice la regla fiscal, sin embargo, la totalidad del sector tiene una caída de 5.6 puntos porcentuales en términos nominales entre lo apropiado para el 2017 y lo apropiado para el 2018, entiendo que hayan diferencias importantes entre lo que va al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y lo que va a la gestión general del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, que, de hecho, tiene un aumento en su apropiación, cerca de 8.1%.

Sobre las firmas, me pedían que yo me refiriera a las firmas para eliminar impuesto de timbre, pagar impuestos es una obligación de los colombianos y una obligación del Gobierno, por supuesto, es retornar con beneficios, eso nosotros lo tenemos claro, sin embargo, nosotros no podemos cambiar el Estatuto Orgánico de Presupuesto a partir de firmas de ciudadanos, por más abundantes que sea, es el



deber del órgano legislativo, interpretar las necesidades de la población y hacer las propuestas que se deriven de éstas.

Yo no quisiera extenderme más, tenía el tema de la austeridad inteligente, sobre el censo de los colombianos, estamos haciendo un esfuerzo gigante en Colombia para poder tener mejor información, me parece que el tema del censo de los colombianos que viven en el extranjero es un tema relevante, necesitamos información para tomar buenas decisiones de política, yo aquí tomo nota y hablaré con las autoridades pertinentes para ver cuál es la posibilidad de extender o de tener más información acerca de los colombianos que viven en el extranjero, eso me parece un punto muy importante.

Este año, estamos apropiando cerca de trecientos mil millones de pesos para poder hacer un censo poblacional después de más de 10 años.

Agradezco mucho el tiempo al Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representante, tiene un minuto solamente.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. JOSÉ LUIS PÉREZ OYUELA.

Sí, es muy breve, señor Presidente.

Es con armas de darle un poco más de dinámica a lo que probablemente se busca a través de la citación, pues, queda claro, escuchando al señor Viceministro de Hacienda, me disculpan la abundancia de ignorancia en el tema, pero lo que me queda claro es que probablemente los ingresos no tributarios son los que jalonan hoy al país, en este caso del que estamos tratando, no tributarios, están jalonando al país. Eso fue lo que yo entendí y pido excusas si me estoy equivocando, una gran conclusión mía es que los ingresos no tributarios están jalonando al país, y dos, entonces, si me gustaría que en la metodología, el doctor Santiago, pues nos hable de la eficiencia del recaudo, es como para darle un poco más de dinámica a lo que puede ser el debate y le agradecemos mucho la exposición, que nos da mucha claridad en la llamada austeridad inteligente pero una gran conclusión en la metodología es que revisemos donde está la deficiencia del recaudo, ya que los ingresos no tributarios están jalonando mucho la economía del país.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Vamos a darle primero la palabra a la doctora Ana Paola y luego volvemos con el Viceministro.



HACE USO DE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

Una interpelación, Presidente.

Solamente para una claridad, justo con lo que está diciendo mi compañero José Luís y lo que explicó el Viceministro.

Efectivamente las remesas no tienen impuestos, lo que pasa es que ustedes saben para donde van las remesas, para el consumo, si, el colombiano en el exterior sostiene a su familia, ¿será que cuando él vaya a hacer mercado no paga IVA? Cuando tienen que pagar el impuesto del vehículo o el predial, entonces eso si tributa, señor Viceministro, o sea, las remesas no tienen un impuesto directo, pero aquí en Colombia no existe un programa de inversión para remesas, por ende, se va al consumo, un consumo que, si tributa y que por ende si ayuda a sostener a este país, las remesas son el primer ingreso. Solo era una interpelación, señor Presidente, para dar claridad y agradecería que los demás citados, vayan directamente a respondernos las preguntas. Muchas gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Señor Viceministro.

HACE USO DE LA PALABRA EL VICEMINISTRO DE HACIENDA, DOCTOR ANDRÉS MAURICIO VELASCO MARTÍNEZ.

Los ingresos tributarios son los que sostienen el estado, pero las remesas no pagan tributos cuando entran al país, eso es cierto, pero los ingresos tributarios son los que sostienen esta Nación, de hecho, sobre eso no hay dudas y al respecto me referí cuando hablé de la gestión anti evasión que permitió a los ingresos totales del Gobierno Nacional crecer en 1.4 puntos del PIB entre el 2013 y el 2016, entonces, que no quede duda, los ingresos tributarios son los que sostienen la Nación y una apreciación, los ingresos de remesas, claro, no pagan impuestos al entrar pero en el consumo pagan impuesto.

El punto es que, sobre esos ingresos, Representante, digamos, sobre los ingresos laborales que usted recibe por su trabajo, usted paga impuestos y cuando usted se gasta su ingreso, vuelve y paga lo que pagamos ahí si todos, con remesas o con ingresos salariales, esa es la gran diferencia, que con los ingresos de remesas, uno paga los impuestos indirectos al momento del consumo como lo pagamos todos con nuestros ingresos laborales, lo que pasa es que, adicionalmente, los que trabajamos en Colombia, ya bien sea, con un contrato laboral o como independientes, pagamos



además, impuestos a esos ingresos y esa es la gran diferencia. Mil gracias, Presidente.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Gracias a usted, señor Viceministro. Vamos a darle la palabra al señor Director de la Dian, doctor Santiago Rojas Arroyo.

HACE USO DE LA PALABRA EL DIRECTOR DE LA DIAN, DOCTOR SANTIAGO ROJAS ARROYO.

Muchísimas gracias, Presidente, muchas gracias también a la Representante citante.

Me voy a concentrar en el tema específico del impuesto de timbre, dejando una aclaración en el debate y es un impuesto que no es administrado por la Dian, la Dian tiene unas competencias, nosotros administramos el impuesto a la renta, al IVA y a una cantidad de impuestos, pero el impuesto de timbre es un impuesto que no administra la Dian, sin embargo, con mucho gusto y atendiendo la citación, voy a explicarlo.

Dejando la aclaración de quien administra el impuesto de timbre, la Dian no administra el impuesto de timbre en el exterior, pero acá han surgido unas preguntas muy interesantes, ¿Por qué se cobra el impuesto de timbre? ¿Por qué la tarifa? ¿Por qué la diferenciación de nacionales y en el exterior? Y ¿Por qué en dólares? Y acá tengo que decir claramente que, hay un principio inquebrantable en la constitución y es que los impuestos tienen que ser fijados por ley, es inquebrantable porque no hay un solo impuesto que pueda ser determinado por ejecutivo salvo en casos de emergencia económica, entonces, acá hay un tema de la legalidad importantísimo, veamos un poco el impuesto de timbre, la ley segunda del 76 creó el impuesto de timbre, eso fue ajustado en la ley 14 del 86 bajo el principio de legalidad, en su entonces, el Congreso de entonces, con, me imagino que con una propuesta del ejecutivo de entonces, estableció cual debería ser el hecho gravable para el impuesto de timbre y cuál debería ser la base gravable de ese impuesto de timbre, en el hecho generador estableció que van a generar el impuesto de timbre, los pasaportes expedidos en el exterior, las certificaciones que expidan los cónsules en el exterior, las autenticaciones en el exterior, el reconocimiento de las firmas ante los cónsules y la protocolización de esculturas en el exterior, eso fue establecido en la ley como hecho generador, eso es lo que genera el impuesto de timbre.

Vamos a la base gravable, en su momento, también hay que reconocer, el Legislador con el ejecutivo de entonces, estamos hablando del año 76 que se creó el impuesto de timbre, en la ley 14 que se ajustó, se estableció, en ese momento se

decidió que debería haber una diferenciación entre la base gravable que pagaban los nacionales o los colombianos en Colombia y la base gravable aplicable para ese impuesto crearon una ley para los colombianos en el exterior, en los hechos gravables mencionados con anterioridad y estableció una tarifa en dólares porque en su momento habrá considerado que hacer un trámite en el exterior, debería ser ajustado en dólares, eso fue una decisión del legislador con el ejecutivo de entonces, con la reforma en el año 86. Entonces, hoy tenemos un elemento en el cual tenemos que aplicar esa ley, ¿Quién estableció la ley? Y algo si tengo que reconocerlo algo sui géneris, que la ley misma establece desde el año 86 ha establecido, que esa tarifa se debe reajustar cada tres años mediante un decreto del Gobierno Nacional y la verdad si lo reconozco, es un tema sui géneris porque como el principio de legalidad establece cuales deberían ser las tarifas de materia de impuestos, acá lo estableció que por decreto se establecerá cada tres años se reajustará la tarifa con un tope máximo del 25%, digamos, qué ha pasado con esa obligación del Gobierno de sacar cada tres años un decreto para reajustar la tarifa, en el año 96 la tarifa, hablemos solo de pasaportes, era 25 dólares, en el año 99 se reajustó por decreto, se aplicó la tarifa del 25% de reajuste y quedó en 30 dólares, en el año 2002 se reajustó la tarifa en un 10% y quedó en 33 dólares, en el año 2007, además hubo un inconveniente en el Gobierno porque fue un poco más tarde lo que debió haber hecho, expidió un nuevo decreto que aumentó la tarifa en 25% quedando en 42 dólares, en el 2010 salió un decreto que la ajustó en 10%, quedando en 46 dólares, en el 2013, 10% o quedando en 50 dólares y en el 2016 10% quedando en 55 dólares, ¿Por qué ese porcentaje de 10% en las últimas tres veces, como ustedes ven, durante varios años el reajuste fue del 25%, el argumento era que por la devaluación, ese era el valor, o sea superaba el 25% de la devaluación para hacer el reajuste, si hubiéramos mantenido ese criterio en los últimos años, por ejemplo en el año pasado, hubiéramos tenido que reajustar el impuesto de timbre, en la devaluación daba un 52%, en tope máximo era 25%, sin embargo se dijo, mantengámoslo en el 10%, entonces ahí, el elemento está en donde hay una ley de la República que establece cual es el impuesto, cual es el hecho generador, cuáles son las bases gravables, cuál es la tarifa, como se debe reajustar en dólares diferenciando el trámite en el exterior al trámite doméstico, ¿Qué ha significado eso en temas de recaudo? En recaudo significó, como bien lo dijo la Representante, bueno en el 2014 se recaudaron doce mil seiscientos millones de pesos, en el 2015 treinta y seis mil ochocientos millones de pesos y en el 2016 veintiocho mil millones de pesos, eso comparado con el debate que estaba haciéndose ahora del recaudo nacional de ciento veinte y nueve billones de pesos esperados este año, la verdad ni siquiera pude sacar el porcentaje, estamos hablando de treinta mil millones de pesos frente a ciento veinte y nueve billones de pesos de lo que es el recaudo nacional, pero para ir al grano, ustedes dicen, bueno, frente a la preocupación que existe, ¿Qué va a pasar en el futuro? Hay dos alternativas, la primera, yo creo que queda absolutamente claro que, si se quisiera

eliminar el impuesto de timbre o cambiar la tarifa y ponerlo equivalente a pesos a la tarifa doméstica, necesariamente y doy mi opinión como Director de la Dian, tiene que hacerse por una ley de la República, la ley es la que puede cambiar la ley y no sería al arbitrio del Gobierno modificar esas cuestiones, la otra cuestión es que, en el 2019, hay una obligación de reajustar nuevamente ese valor me mediante el decreto, algo que se podría hacer en el debate, yo creo que muy bienvenido el debate, es precisar mejor cual debería ser esa tarifa de reajuste y que no quede tan al arbitrio del Gobierno, que sí podría, devuelve al año 19, la decisión es aumentémosle el 25%, y se estaría cumpliendo con la ley, ¿Cómo se establece eso? Hoy en día se está estableciendo con un criterio de mirar la devaluación, mirar la inflación en otros países y ajustarlo, se tomó una decisión totalmente, digamos así que, discrecional del Gobierno de la República en el último decreto, establecer que si bien, la devaluación era superior al 25% los últimos 3 años, se estableció que el incremento iba a ser 3.3% anual, llegándole al 10%, pero reconozco que hay una discrecionalidad que vale la pena el debate, entonces para concluir mi intervención, hay un tema de ley, es un tema, entiendo el punto del tema de la ley anti trámites, honestamente digo, los impuestos obviamente es un trámite pero uno no puede decir que no se cobró un impuesto porque es un trámite y hay que eliminar los trámites, tendríamos una implicación mucho más grande y por eso, mi recomendación es, revisar bien el tema legal si se quiere modificar el impuesto, la base gravable, igualar el extranjero frente al trámite nacional, por decreto no se podría ni eliminar ni reducir la tarifa, lo que se podía hacer por decreto si no hay sanción legal es revisar un poco mejor los criterios para el ajuste porque en el año 2019 va a tener que reajustarse, entonces hay que mirar, de aquí a ese entonces tener una buena posición acerca de cómo debería ser ese ajuste.

Esos son mis comentarios muy puntuales y específicos sobre el tema de impuesto de timbre.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Le damos la palabra al doctor Luis Fernando Criales Gutiérrez, Registrador Delegado para el Registro Civil.

HACE USO DE LA PALABRA EL REGISTRADOR DELEGADO PARA EL REGISTRO CIVIL, DOCTOR LUIS FERNANDO CRÍALES GUTIÉRREZ.

Muy buenos días.

Yo quiero comenzar por hacer unas puntualizaciones que me parecen necesarias, algo de lo que voy a decir, son obviedades para muchos de los que están aquí presentes, pero creo que nos dan elementos para poder analizar esto con suficiente contexto.

Lo primero, soy el único funcionario que no soy del Gobierno y quiero que no pierdan eso de vista, la Registraduría Nacional del Estado Civil, es un órgano que tiene autonomía constitucional y no hace parte del Gobierno Nacional, esta autonomía es importante que la tengan en cuenta, está consagrada en la constitución, implica autonomía en muchos campos, incluido el presupuestal, pero aquí viene mi puntualización, sin embargo, los recursos que necesita la Registradora para su funcionamiento y para inversión, los asigna el Gobierno Nacional, eso es un punto que lo dejo simplemente sobre la mesa porque me parece un punto de reflexión interesante y es que si la Constitución consagra autonomía de órganos, no solo la Registraduría, pero para el caso de la Registraduría que tiene dos misiones esenciales, identificar a los colombianos y organizar las elecciones, debería pensarse si al futuro que tuviera algún tipo de asignación presupuestal fija y no dependiera de los recursos que el Gobierno Nacional le asigna y aquí no estoy haciendo un juicio de valor sobre las relaciones que tenemos con el Gobierno Nacional, que es muy fluida, muy respetuosa y muy colaboradora.

El segundo punto, que me parece muy importante, es que no pierdan de vista las funciones de la Registraduría, la Registraduría Nacional del Estado Civil, tiene dos objetos misionales claros, lo primero, identificar a los colombianos, lo segundo, organizar los certámenes electorales, ¿Y por qué me parece esto importante? Les doy simplemente unos datos para que cuantifiquen la labor que desarrolla la Registraduría, en materia de identificación, nosotros tenemos la obligación de identificar a los 50 millones de colombianos, ¿Cuánto le vale identificarse a un colombiano hoy? Cero pesos, de primera vez, aquí se ha hablado mucho de gratuidad, les voy a dar la gratuidad con la que trabaja la Registraduría para que no la pierdan de vista, segundo, debí haberlo dicho de primero, tenemos la obligación de registrar los actos vitales más importantes de los colombianos, su nacimiento, su matrimonio y su defunción, ¿Cuánto vale un registro de un colombiano por primera vez? Cero pesos, absolutamente gratuito, ¿Cuántos registros tenemos hoy? 100 millones de registros, porque ahí están no solo los de los colombianos vivos, ¿Cuánto hemos cobrado por hacerlo por primera vez? Cero pesos, ¿Cuántos documentos de identidad tenemos hoy vigentes? 50 millones entre cédulas y tarjetas de identidad, ¿Cuánto hemos cobrado por hacerlas por primera vez? Cero pesos, la Registraduría tiene más de 450 millones de impresiones dactilares de todos los colombianos y tenemos la base de datos biométrica más importante de las Registradurías de América Latina y estamos en capacidad y de validez biométrica a todos los colombianos en tiempo real y en línea, y eso lo hemos hecho con los recursos que nos han asignado, 450 millones, ¿Por qué? 45 millones de huellas, multiplíquelas por los 10 dedos y están en una base de datos, y eso es algo tan importante, que hoy, por ejemplo, el hecho de que se pueda validar biométrica en línea las huellas de todos los colombianos, ha llevado a que en

todos los trámites notariales, se haga primero la validación biométrica, no está cuantificado hoy el impacto que eso ha tenido en la dimensión de los fraudes en materia de suplantación y hasta el año 2015, ¿Cuánto podría cobrar la Registraduría por hacer la validación biométrica? Cero pesos, ¿Cuánto cobra hoy por hacer validación biométrica con las entidades públicas? Cero pesos, totalmente gratuito. Tenemos la base de datos de todos los colombianos, el ANI el Archivo Nacional de Identificación, ¿Cuánto cobramos porque la Fiscalía, la Procuraduría, Medicina Legal, la Policía Nacional, las Fuerzas Militares, puedan consultar los datos de todos los colombianos en el ANI? Cero pesos, ¿Cuánto cobramos porque esas entidades y todas las entidades públicas, sin excepción, puedan consultar no solo la identidad de los colombianos sino la validación biométrica? Cero pesos, entonces, yo creo que son importantes estas puntualizaciones, porque, si se saca una cifra fuera de contexto, alguien estaría pensando algo que no corresponde exactamente a la realidad y quiero que no pierdan de vista otro dato que me parece importante, la Registraduría, lo puedo afirmar con pleno conocimiento y sin vacilación, es la entidad que tiene la mayor presencia nacional, tenemos más presencia que la Policía y lo digo con todo respeto, en todos los municipios de este país, en los 1.122 municipios, hay un Registrador Municipal, atendiendo a los colombianos, y en muchas tenemos más, tenemos 1.187 Registradurías funcionando todos los días, atendiendo a los colombianos y eso lo hacemos con un presupuesto que ya les voy a decir a cuánto asciende, ahí les estoy hablando solo de identificación, ahora piensen en la parte electoral, ¿Cuántas consultas populares hemos hecho en lo corrido del año? 10 ¿Cuántas revocatorias de mandato? Más de 15, vamos a tener que validar algo así como unos 15 millones de firmas, ya acabamos de validar cuatro millones doscientas mil firmas del estatuto anticorrupción, tenemos que hacer consultas populares, revocatorias de mandato, elecciones atípicas y hemos hecho revocatorias de mandato en municipios de todos los tamaños, la hicimos en Girardot hace 8 días, la habíamos hecho en Ocaña, como la pudimos haber hecho en Jesús María Santander, ¿Cuánto se le cobra a un ciudadano por un mecanismo? Cero pesos, sería absurdo que lo cobraran, eso es totalmente gratuito y la Registraduría tiene que maximizar sus recursos, absolutamente limitados para poderle responder a los colombianos y a la democracia colombiana en dos cosas tan esenciales como que los colombianos estén identificados y puedan ejercer el derecho al voto, eso me parece importante que lo tengan en cuenta.

Ahora si entro en las respuestas, a lo que se ha referidos aquí la Honorable Representante, es un punto muy importante, le damos toda la relevancia, pero cuando ustedes han visto ya los elementos del contexto, me van a entender entonces que es un punto importante pero puesto en el contexto de lo que hace la Registraduría, hay que ubicarlo en su justa dimensión, ¿Por qué? Porque bien lo dijo la Representante, la identificación de los colombianos en el exterior es el pasaporte, no es la cédula, y eso marca una gran diferencia, no voy a hablar de



cuantificaciones acá, tal vez hago una aclaración, nosotros cobramos únicamente los duplicados, por primera vez nunca cobramos, entonces ahí hay que dimensionarlo, no es lo mismo una cédula para un colombiano en Colombia, que la cédula para un colombiano en el exterior, es una obviedad también, pero ténganlo en cuenta, porque en cifras, no estamos hablando de una producción, la Registraduría produce al año entre documentos de primera vez y documentos de duplicado, cerca de 4 millones y medio de documentos y las cedulas en el exterior pueden ser 80.000, son importantes porque cada colombiano en el exterior nos importa mucho, pero son 80.000 vs 4.000.000 y medio, entonces pongámoslo en dimensión para que tengamos todos los elementos del contexto.

Ahora, bien, un comentario sobre cómo se calcula la tarifa, la Registraduría, como es apenas obvio, actúa siempre conforme a la ley, la ley es la que le establece a la Registraduría como puede calcular las tasas que cobra por sus servicios, eso es una Ley, la 1163 del 2007 y esa fue la ley que invocamos en la respuesta que le dimos a la Representante, la ley es absolutamente clara y explícita de cómo se calculan esas tarifas, dice quién es la autoridad administrativa que la puede fijar, dice cuáles son los hechos generadores, dice cómo es el método de cálculo, dice como es el sistema de cálculo y dice cómo se deben hacer los reajustes anuales, entonces, eso está absolutamente normalizado, nosotros no podemos hacerlo discrecionalmente, nosotros no podemos fijar tarifas distintas a lo que la ley nos lo permite y en este caso, la Registraduría, una vez se promulgó la Ley 1163, no ha hecho nada distinto que acogerse a esa ley, se promulga en el año 2007 y en el año 2008 la Registraduría expide entonces los actos administrativos que desarrollan esa ley.

El punto que tal vez a la Representante no le quedaba claro, de la respuesta es que la misma ley nos dice y aquí invoco los mismos argumentos del Director de la Dian, esto es de ley, la misma ley nos dice que la tarifa una vez fijada, reajusta anualmente en el mismo porcentaje en que varía el IPC, entonces no hemos hecho cosa distinta que a partir del año 2008, hemos ajustado las tarifas que cobramos conforme al IPC, entonces esos son actos administrativos, absolutamente públicos, ahí están los sustentos de las tarifas que cobramos y esa es la explicación legal, obviamente es importante que tengan en cuenta también y con eso voy ya cerrando mi intervención, otros factores claves, primero, como ya les dije, la mayor parte de los servicios de la Registraduría son gratuitos, totalmente gratuitos, solo podemos cobrar aquello que la ley nos permite cobrar y para el caso de la identificación, son los duplicados, la primera vez no, pero segundo, la misma Ley 1163, trae un capítulo de exoneraciones, que es bien importante que lo tengan en cuenta también, y esas exoneraciones son bien amplias y son bien importantes, el legislador en su momento consideró que muchas personas que por su condición económica o discapacidad, no tienen la capacidad económica, no les cobramos, las



exoneraciones nos pueden valer al año, fácilmente entre tres y quince mil millones de pesos, están los niveles del Sisbén 0, 1 y 2, no les podemos cobrar el duplicado, están los habitantes de la calle, están personas en discapacidad, víctimas de catástrofes, hasta población LGBTI en condiciones de vulnerabilidad también están contempladas, entonces, fíjense que esto es un tema que hay que traer muchos elementos de contexto para que entendamos mejor que es lo que hace la Registraduría, con qué recursos los hace.

Y cierro simplemente con un comentario, la Registraduría para funcionar, pidió para el 2017 como uno punto un billón de pesos, le asignaron \$579.000, estamos también en austeridad inteligente, entendemos las dificultades del Gobierno y en eso hemos sido absolutamente consientes y con los recursos que nos han asignado, siempre con la mayor disponibilidad del Gobierno Nacional para atendernos, hemos podido funcionar eficientemente, garantizándoles identidad a los colombianos y garantizándoles el ejercicio del derecho al sufragio. Eso es lo que tenía que decir, mil gracias.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Vamos con el Viceministro de Asuntos Multilaterales, Francisco Javier Echeverri Lara.

HACE USO DE LA PALABRA EL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES, DOCTOR FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI LARA.

Gracias, Presidente.

Un cordial saludo para usted y para todos los Representantes, para mis colegas del Gobierno, doctor Críales ex colega, todos los asistentes a este importante debate. Quiero agradecerle Congresista Agudelo, por este debate, yo creo que este tema, como lo han destacado los Honorables Congresistas, es un tema muy importante y que infortunadamente no se le ha dado la trascendencia que tiene para el país, quiero destacar que, por coincidencias de la vida, me ha tocado viajar a algunos países de la región o Latinoamérica y este es un tema que se debate en esos países, he estado en Chile y en México y el tema del costo del pasaporte es un tema en el cual he sido testigo de las quejas de la sociedad chilena frente al costo del pasaporte, que en el año 2015 subió de 70 dólares a 129 dólares, eso fue durísimo para el Gobierno Chileno, también quiero destacar que este es un tema recurrente en México y en todos los países de la región, pero en México el pasaporte tiene un costo de 155 o 160 dólares, entonces, este es un tema que constantemente porque tiene que ver con impuestos, con los chilenos y los mexicanos que también envían remesas y es un tema que en toda Latinoamérica ya que tenemos una diáspora de ciudadanos que han emigrado especialmente a los estados unidos, es un tema que



es permanentemente discutido en los Congresos, pero yo quiero ir un poco más allá y agradecerle a la Comisión Segunda nuevamente por este debate pero yo quiero ir más allá, el tema no solo debe ser el costo de los pasaportes, como un gran beneficio para los colombianos que quizás lo es, y usted que es una Congresista preocupada y con la que con la cual trabajamos permanentemente para atender a ese grupo de colombianos que le aportan tanto al país, pero yo creo que hay que ir también un poco más allá y por eso yo quiero invitar a la Comisión Segunda a que también miremos a los migrantes colombianos y los organicemos, no es posible, digo yo, como un comentario personal, no es posible que apenas hace unos días, tengamos un colombiano en Florida EEUU, con posibilidades de llegar al Congreso, es decir, los colombianos comenzaron a emigrar de Colombia en grandes cantidades, en la década del 60 – 70, etc., y no puede ser posible que apenas nuestras comunidades estemos aspirando a tan poco, yo creo que es fundamental esa labor suya, señora Congresista Agudelo, y es que tenemos que organizar a los colombianos, nosotros vemos a la Colonia Cubana en Florida, como permanentemente eligen a cubanos, norteamericanos al Congreso y lo cierto es que los colombianos, difícilmente van a contar en esos países si no los organizamos políticamente, yo creo que ahí podemos seguir haciendo un trabajo muy importante, entonces quiero destacar que, el tema de los costos de los pasaportes, de los tramites, es fundamental, pero tenemos que seguir yendo más allá y allí usted cuenta con la Cancillería, porque estos son temas estratégicos, en todos los países donde hay colombianos en gran cantidad, España, la misma Venezuela a pesar de la crisis que se vive, Estados Unidos, Canadá, etc., yo quiero intentar responderles en dos minutos algunas de las inquietudes que tienen. Hacer un censo de los colombianos, es muy difícil, no digo que no se pueda hacer, pero si es muy difícil, porque los mismos no nos colaboran en muchas instancias, no van al consulado, no se registran, niegan que son colombianos por diferentes razones, hacer un censo en el exterior, pero hay que intentarlo, por supuesto. El tema de las estadísticas es fundamental, sin duda, los costos del pasaporte, ya el doctor Rojas explicó el tema del impuesto de timbre, la Cancillería tiene unos costos que cobra para recuperar lo que invierte en los pasaportes, los pasaportes ya tienen una tecnología más avanzada, los pasaportes colombianos por ser digitales, por el tema del chip, pues, tienen unos costos más altos, lógicamente, entonces, quisiéramos no cobrar por el costo del pasaporte en lo que concierne a la Cancillería, pero pues no podríamos porque con esos costos de las libretas de pasaportes, la Cancillería a través del Fondo Rotatorio, puede invertir en el mejoramiento, compra, pago de nuestras sedes de consulados y de embajadas en el exterior, entonces, nos toca cobrar, ¿Por qué es más costoso el pasaporte en el exterior que en Colombia? Porque los costos son más altos, porque hay que enviar los pasaportes, por diferentes razones que se agravan debido a la volatilidad del cambio, entonces, también hay que tener eso en cuenta, sabemos que ustedes lo conocen. El tema de la calidad y la prontitud de la expedición de los pasaportes, si una persona llega antes de las 10:30 am, el



pasaporte se le entrega a las 3:00pm del mismo día, si la persona llega después de esa hora, se le entrega a las 9:00am del día siguiente, quisiéramos entregarlo inmediatamente, pero ustedes saben, nosotros enviamos los datos por correo electrónico a la compañía que lo fabrica y la compañía que lo fabrica nos los devuelve en horas de la tarde, en las condiciones de tiempo que he explicado, el tema de la atención a los colombianos, cada consulado de Colombia, tiene un asesor jurídico de ese país que tiene tarjeta profesional de abogado en ese país donde está el Consulado, facturamos unas horas, lógicamente no se puede atender a todos los colombianos como quisiéramos, ustedes saben que gran parte de la asesoría jurídica que damos, se consume por el gran número de connacionales que tenemos detenidos en las cárceles del mundo, pero se hace un gran esfuerzo con los asesores judiciales, como usted sabe, también, señora Congresista Agudelo, tenemos una asesoría social, en cada Consulado de Colombia en el mundo tenemos una persona o un grupo de personas que intentan colaborar y resolver los problemas de los colombianos, los diferentes problemas que se presentan, que no son de índole jurídico – judicial.

Sobre el presupuesto, si, ha habido una disminución del presupuesto, ya lo han explicado los colegas del Gobierno que están aquí, la situación presupuestal fiscal del país fue gravemente afectada y por supuesto, la Cancillería, como todas las entidades del Gobierno, tuvo un recorte de gastos, pero quiero destacar el gran esfuerzo que hace Hacienda y todas las entidades que tienen que ver con los aportes para el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, yo diría que el pasaporte de Colombia comparado con Latinoamérica, está en un nivel medio, no es el más costoso ni es el más barato, por supuesto, pero la Cancillería no gana ningún dinero al expedir pasaportes, salvo dinero que se vuelve a invertir para la atención de los colombianos, espero haber podido absolver la mayor parte de las preguntas que se le formulan a la Cancillería, no obstante invito a todos los Congresistas a revisar nuevamente las respuestas que dimos por escrito al cuestionario, en relación con una pregunta sobre los colombianos con doble nacionalidad colombo-venezolana, esa es la situación que vemos que se está presentando más en la frontera con Venezuela, el gran número de colombianos, casi, según estudios de la Organización Mundial de las Migraciones, casi el 70% de las personas que están viniendo a Colombia provenientes de Venezuela, son colombianos con doble nacionalidad, colombo – venezolanos, entonces también quiero destacar que, los diferentes Ministerios, en las reuniones permanentes que realizamos, Ministerio de Salud, de Agricultura, todo el mundo está tratando de atender de la mejor manera posible a esos colombo – venezolanos, que regresan a nuestro país, no podemos negarles y no es esa nuestra voluntad, los servicios que debe prestar el estado, pero si quiero destacar que, el 70% de esa gran población que está llegando a Colombia, son colombianos por nacimiento.



Muchísimas gracias y por supuesto, estoy aquí para responder cualquier otro interrogante que tengan.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representante Federico Hoyos.

HACE USO DE LA PALABRA EL H.R. FEDERICO EDUARDO HOYOS SALAZAR.

Presidente, muchas gracias.

Viceministro Velasco, frente a algunas de las cosas que usted dijo ahora en su muy vehemente intervención, algunas reflexiones, primero, si de pronto alguna cosa ha caracterizado nuestros debates e intervenciones en esta Comisión, en estos 3 años largos que llevamos, han sido los datos, en los datos creemos y los empleamos y los traemos y por eso permítame mencionarle dos datos nada más, frente a sus respuestas, para que veamos que el entorno no es tan optimista, ni tan rosa como se quiere pintar, y esto no lo digo porque me alegre o porque me regocije porque al país le vaya mal, de ninguna manera, los temas de competitividad han sido los temas que hemos manejado en esta Comisión y durante 3 años los hemos evaluado, Colombia acaba de bajar 5 puntos en el índice de competitividad global y una de las razones que el Foro Económico mundial da para la caída en 5 puntos del índice de competitividad de Colombia, una de las razones es corrupción y altos impuestos, de manera también que, la frase que de pronto a usted le pudo haber molestado de voracidad fiscal de pronto tampoco es tan alejada de la realidad y textualmente el Foro Económico Mundial, ahorita encontré la cita y dice, la caída en 5 puntos explica por un entorno macroeconómico que se ha venido deteriorando, por el crecimiento en el déficit fiscal, la inflación y el empeoramiento en la eficiencia del mercado laboral, un segundo dato que vale la pena tener en cuenta, la disminución en la proyección del crecimiento económico de Colombia, el Gobierno hoy ha presupuestado un crecimiento económico, ese crecimiento económico no se cumplió, para el año 2018 el Ministro de Hacienda está diciendo que creceremos en un 3% ojalá así sea, yo quiero que Colombia crezca mucho pero no se han cumplido tampoco las metas, de manera también que esa política económica, que yo no la cuestiono que haya sido irresponsable, en ningún momento yo me referí en ese sentido, a las decisiones que ustedes han tomado, que han sido difíciles y que muchas de ellas por responsabilidad, también hemos apoyado, otras no, pero venir aquí cuestionar que nosotros creamos en los datos, creamos en las cifras y que creamos también en la responsabilidad fiscal que ha tenido Colombia, no únicamente el actual Gobierno, sino los diferentes Gobiernos de Colombia, también es una realidad, entonces, veremos que ojalá el crecimiento para el 2018 sea del 3%, pero con una condición, no comparándonos con los vecinos ni con la

mediocridad regional, comparándonos con países que realmente sean referentes para crecimiento económico y para crecimiento económico en el mundo y que realmente sea la OSDE nuestro paradigma y no Venezuela nuestro paradigma, como también nos queremos comparar, porque muchas veces decimos, si, regionalmente estamos muy bien, comparándonos con países de la región que han tenido unas dificultades económicas sumamente diferentes a las de Colombia, yo le agradezco a usted su intervención, me parece bueno que este tipo de debate se den y perdóneme Ana Paola, no quería desviarme del debate que ha sido importante y valioso, y en donde si tú me permites dar una última conclusión frente a tu debate es, y lo digo también con el ánimo propositivo, esto no se trata de ganar una pelea por un lado o por el otro, quienes pierden acá son los colombianos en el exterior frente a las altas tarifas que tú has mencionado, yo veo un debate bien argumentado, bien sustentado económicamente y unas respuestas que no corresponden a esas denuncias y a esas preguntas, porque finalmente, doctor Francisco, usted que tantas veces ha estado con nosotros en los diferentes puntos del país, recientemente en Cúcuta, aquí no se trata de ganar un debate político o ganar un punto de honor, se trata de solucionar los problemas de las personas y en eso estamos, no en competencias políticas o quien tiene la razón y quien no la tiene.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Representante Ana Paola Agudelo.

HACE USO DE LA PALABRA LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA.

Presidente, si mis compañeros no tienen otra interpelación, pues yo pasaría a dar las conclusiones.

De todas maneras, Federico, como tú lo has dicho, yo me quedo con muchas dudas, tenía aquí apuntado, por ejemplo, con el Viceministro de Hacienda, la precisión que ya hicimos frente a los impuestos, entendemos la austeridad inteligente que nos dice el Viceministro pero yo si insisto y sé que no es inteligente castigar a los colombianos en el exterior, eso no es inteligente, no es la manera como se debe llamar y yo creo que ese impuesto de timbre, como cualquiera, como usted mismo lo decía, los colombianos tenemos un deber de pagar los impuestos, claro que sí, y reitero lo que dije anteriormente, no estamos pidiendo que sea gratis, tenemos ese deber de pagarlo, sea dentro o fuera del país, pero así mismo, nosotros tenemos unos derechos a una identificación, a un bienestar, que hoy, se está viendo disminuido en los colombianos en el exterior y además de ello, para el Director de la Dian, nos parecemos muy puntual su respuesta, y se lo agradecemos, porque queríamos entender ese procedimiento, sin embargo, queda claro, que esos reajustes de valores no se están haciendo con un sistema de cálculo correcto o

equitativo, hemos tenido la intención, incluso, de no subirlo más allá y dentro de lo que ustedes trabajan, pues, des de luego, es una buena intención, pero es una buena intención que luego al trasladarlo al ciudadano, lo afecta, estamos afectando al colombiano en el exterior, le estamos negando su derecho a ser identificado, entonces así no puede determinarse, así no debe ser, agradecemos la propuesta que nos hace para el decreto 2019, que se pueden hacer unas mesas de trabajo, previas para reajustar esto y para el Registrador Delegado, me disculpa, de pronto la ignorancia, pero, yo sigo sin entender, usted nos habla de una ley, que se lo agradecemos, agradecemos la parte que nos mencionó de las exoneraciones, valoramos el trabajo que hace la Registraduría, sin embargo, en el debate no estábamos hablando de si era gratis o no la primera identificación y todo lo demás que usted nos expuso y se lo agradecemos, valoramos ese trabajo que hacen desde la Registraduría con un presupuesto que ya los colombianos pagamos a través de nuestros impuestos, pero sigo sin entender cuál es el sistema, usted nos decía acá, hay un sistema de cálculo para decir vale tanto y luego para aumentarlo periódicamente, pero cuál es el sistema de cálculo, yo quisiera, si es posible, que fuera ahora, o usted nos hace llegar cuál es la fórmula, es que no entiendo cuál es el sistema de cálculo, porque acá la ley, en lo que usted nos menciona, no lo dice, acá de hecho, dice que no pueden aplicar una tasa de cambio, efectivamente hablan de una inflación, de una IPC, pero yo sigo sin entender la base, no entiendo como algo que vale acá \$41.000, allá vale 41 dólares, y me disculpa por favor la ignorancia y le agradezco que nos pueda explicar cuál es el sistema de cálculo, y si no puede ser ahora, nos lo haga llegar, para nosotros enviárselo a nuestros connacionales a través de las redes porque seguimos sin entenderlo, la verdad, de todas maneras, la misma conclusión que con la Dian, es un sistema que de todas maneras, aunque no entendemos todavía cual es, pues, también sigue siendo un sistema violatorio, porque le cohibimos ese derecho a acceder, por supuesto, la primera documentación, la primera cédula, la tarjeta identidad, el registro civil, es gratis y eso nosotros lo reconocemos, el duplicado es lo que cuesta y como usted lo dijo, señor Registrador, qué es la importancia de cuando nombramos los pasaportes, aunque este debate no es solo de pasaportes, es de todos los costos que tienen que tener nuestros connacionales, el documento de identificación en el exterior es el pasaporte, y para uno tener pasaporte tiene que tener cédula vigente, es uno de los requisitos.

Y dentro de las conclusiones, yo quisiera pedirles unos compromisos a los citados hoy, señor Presidente y es decirles, dentro de las cosas le queremos pedir, señor Viceministro, como podemos hacer para que se aumente ese presupuesto de mil cincuenta y tres millones, la misma cifra que dimos al inicio \$211 para cada connacional, que es algo irrisorio, realmente cuando bajaron a 6.000, para nosotros fue terrible, lo expusimos en esta Comisión, lo expusimos ante el Ministro de Hacienda en el debate y sin embargo no se pudo subir, pero de ahí a bajarlo a 1.053,

es algo terrible, el Viceministro Echeverri acaba de hablar de la atención jurídica, pues desde luego esas horas que se tienen en atención jurídica, no se podrían tener y estaríamos incumpliendo la ley, ya que tanto se ha mencionado hoy la ley, esa es una de las solicitudes; aumentar el presupuesto, lo siguiente, no sé si es con el Director de la Dian, nosotros sabemos que hay unas extensiones por incapacidad de pago de ese impuesto de timbre, sin embargo, cuando el ciudadano ha ido a solicitarla, no tenemos claro el proceso, entonces, normalmente el colombiano obviamente se lo pide a la Cancillería, pero la Cancillería no puede tomar una decisión sin que la Dian le de esa autorización porque es un impuesto directamente que no se puede dejar de cobrar porque sí, en alguna ocasión, pedimos, o más bien, como en unas tres ocasiones, pero no nos dieron respuesta, y le quiero pedir, Director, de pronto acá, contar con el compromiso tanto suyo como del Viceministro Echeverri, que hagamos una mesa de trabajo para que vía resolución, decreto, como ustedes quieran llamarlo, se deje claro cuáles son esos parámetros y como se accede a esa extensión de impuesto de timbre por incapacidad de pago, porque se dice incapacidad de pago pero no se explica cómo, entonces, quedamos en el aire y finalmente el colombiano no puede acceder a ese beneficio, si les quisiera pedir una cita para que trabajemos en eso, hagamos una mesa y se defina cuál es ese protocolo y cuál es esa ruta que tiene que tomar el colombiano en el exterior para hacer exento de ese impuesto de timbre por incapacidad de pago.

Y, por último, yo quisiera decirles a los presentes que le agradecemos mucho la interpretación o la explicación que nos han dado, y dejamos claro bajo las respuestas del Viceministro de Hacienda., el Director de la Dian, el señor Registrador Delegado y el Viceministro Echeverri, que desde luego acá el problema es de ley, tenemos unas leyes no solo antiguas, sino injustas, porque hacen que el colombiano en el exterior pague más que el colombiano dentro del país, y nosotros en ese sentido, queremos pedirle a ustedes el acompañamiento y el compromiso, para que juntos en la Comisión, como legisladores, vamos a radicar un proyecto de ley que modifique esto, pero bien saben ustedes que necesitamos un acompañamiento y un aval desde el Gobierno, en las reformas tributarias siempre hemos pedido que se elimine el impuesto de timbre y siempre Hacienda nos ha dicho NO, ¿Por qué no? Porque, Viceministro, a nosotros nos dijeron desde allá, no solo que va a las arcas este impuesto de timbre, sino que también alimenta el Fosyga, que ayuda en esa parte, lo cual nos comprobó que no era reciproco, porque va el Fosyga, pero no va hacia la atención de connacionales, entonces, por esa razón siempre nos han dicho NO eliminamos el impuesto de timbre, pero como hemos quedado más allá de la reforma, sino que esto es algo de ley, nosotros queremos modificarlo para que sea no gratis, equitativo, equidad tributaria, si un colombiano dentro del territorio, paga 50 mil por impuesto de timbre, en el exterior también pague 50 mil por impuesto de timbre y no 200.000, como está sucediendo ahora, entonces, queremos radicar ese proyecto de ley, esperemos que no nos



lleguen conceptos negativos desde los Ministerios, especialmente de Hacienda y que, por el contrario, si ustedes a bien lo ven, hagamos un trabajo previo a radicar ese proyecto de ley, para que beneficiemos a nuestros connacionales y lo corriamos pero también para que sea algo que desde ustedes el Gobierno, puedan manejar, sea controlable, sea de beneficio para ambas partes pero que solucione esta situación, entonces yo quisiera pedirles ese apoyo, gracias por reconocer que los costos son excesivos, que hay inequidad, porque eso es algo evidente, les pedimos el apoyo, quedaríamos pendientes de entender el cálculo para los costos de Registraduría, el señor Director de la Dian que nos pueda dar una fecha para hacer esa mesa de trabajo de extensión por incapacidad de pago del impuesto de timbre y desde el Ministerio de Hacienda, entonces, que podamos trabajar en ese proyecto de ley.

Es eso, señor Presidente, agradecer a los citados y esperamos contar con el compromiso que hoy hacemos aquí públicamente. A los compañeros muchas gracias por el apoyo y el acompañamiento.

HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Muchas gracias a los invitados y a los Representantes que estuvieron hasta el final en el debate, vamos a levantar la sesión, no sin antes anunciar los proyectos para el próximo martes, la hora será informada por Secretaría.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Sí, señor Presidente.

Anuncios de Proyectos de Ley para la próxima Sesión de Comisión donde se sometan a discusión y votación Proyectos de Ley, dándole cumplimento al artículo octavo del acto legislativo uno del 2003.

Proyecto de Ley No. 039 de 2017 Cámara
Proyecto de Ley No. 077 de 2017 Cámara – No. 202 de 2016 Senado
Proyecto de Ley No. 112 de 2017 Cámara
Proyecto de Ley No. 068 de 2017 Cámara – No. 50 de 2016 Senado
Proyecto de Ley No. 107 de 2017 Cámara
Proyecto de Ley No. 029 de 20017 Cámara.

Señor Presidente, han sido anunciado los proyectos de ley.



HACE USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN SEGUNDA, H.R. ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA.

Se levanta la Sesión, entonces y se cita para el próximo martes a la hora que indicará la Secretaría.

HACE USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN SEGUNDA, DOCTOR BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ.

Sí, señor Presidente, siendo las 12:35M, se levanta la Sesión.



ANEXOS:

ORDEN DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

CONSTANCIA DE LA H.R. TATIANA CABELLO FLÓREZ

PROPOSICIÓN No. 10 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017

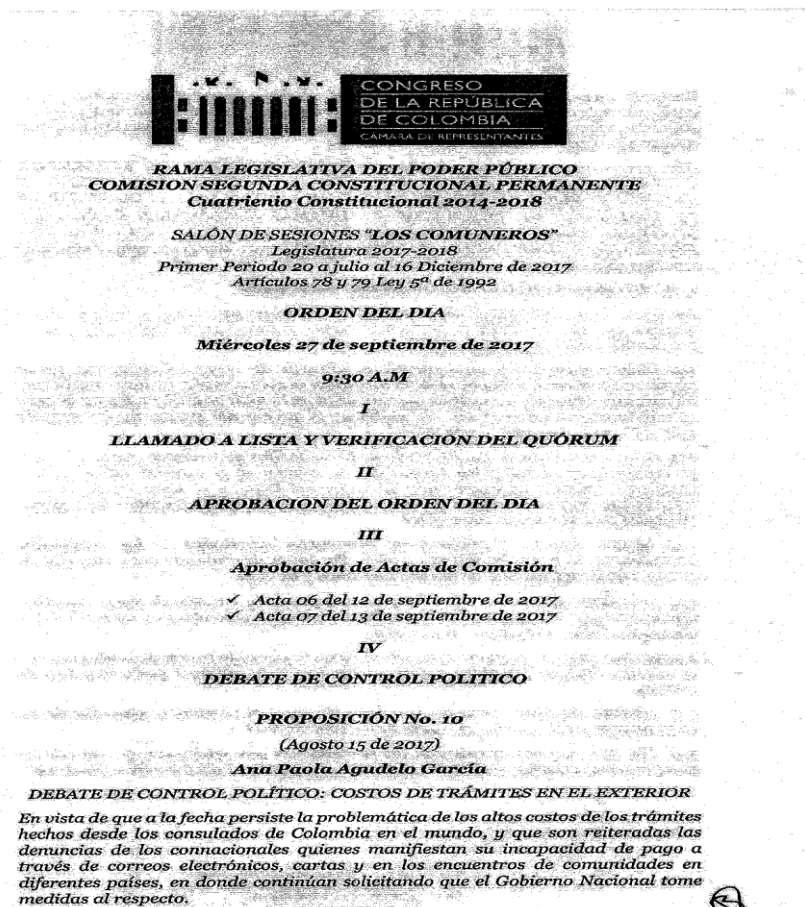
RESPUESTAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RESPUESTAS DE LA DIAN

RESPUESTA DEL DNP

RESPUESTAS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ORDEN DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017:



H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 09 del 27 de septiembre de 2017
Elaboró: Sharick Sierra López
Revisó: Carmen Susana Arias P.

Teniendo presente además que se han efectuado llamados reiterativos a las entidades sobre la necesidad de aplicar las exenciones y sistemas de equivalencias sobre los principios de equidad y economía para el cálculo de las tarifas, pero que no han sido implementadas aún.

Nos permitimos solicitar se sirva citar a la **MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN**, al **MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA**, al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, señor SANTIAGO ROJAS ARROYO**; e invítese al **REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA** para dar respuesta al siguiente cuestionario. (Se anexa cuestionario).

1. A MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES:

- 1.1. ¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano? ¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000 pesos)?**
- 1.2. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa del costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?**
- 1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?**
- 1.4. Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.**
- 1.5. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.**
- 1.6. Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.**
- 1.7. ¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?**
- 1.8. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6º del Decreto 19 de 2012?**

¹Valores aproximados a tasa de cambio: 2.967, de Agosto de 2017.

1.9. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancillería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artº 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

1.10. ¿Cómo se aplica la figura de "revalidación" de pasaportes contemplada en el artº 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?

1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?

1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad a la nacionalidad en el caso en que un colombiano en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?

2. AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1. ¿Qué justifica que el impuesto al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 48.000 pesos y de 56 dólares en el exterior?

Si bien, esto obedece a que una tarifa está relacionada al aumento de la tasa U.V.T anual, y la otra a una designación arbitraria ¿Cómo se aplica en este caso el principio de equidad tributaria? ¿No debería ajustarse en equivalencia a los 1,5 UVT que se cobran por concepto del timbre en territorio nacional, a la tasa de cambio más favorable para el exterior, es decir aproximadamente 16 USD?

2.2. Las remesas constituyen la primer fuente de ingresos del país y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no es una entidad con ánimo de lucro ¿Qué medidas ha considerado el Ministerio de Hacienda para retribuir el esfuerzo que hacen los colombianos en el exterior, para aliviar el costo tan elevado de los trámites consulares, mejorar el servicio consular y la calidad de vida de sus funcionarios?

2.3. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario?

2.4. En términos de equidad tributaria, ¿cómo se aplica este concepto de "revalidación" en el exterior para el Impuesto de Timbre sobre pasaportes?

2.5. ¿Del recaudo por el impuesto al timbre sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

2.6. ¿De qué manera se aplica el artículo 6º del Decreto 19 de 2012, en el proceso de definición del costo del Impuesto de Timbre para los trámites en el exterior?

RB

2.7. ¿De qué manera afecta a los trámites el cobro del Impuesto de Timbre para cumplir con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

2.8. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha reglamentado para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

2.9. ¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura en el artículo 4° de la Ley 1753 de 2015?

3. AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN:

3.1. ¿Cómo se calculan las tasas de Impuesto de Timbre respectivas a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?

3.2. ¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?

3.3. Sírvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos 5 años. Por favor discrimine por año y por trámite.

3.4. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

3.5. En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma:

“En el marco de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano”².

10 años después de esta publicación:

3.6.1. En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del Impuesto de Timbre sobre trámites en el exterior?

3.6.2. ¿De qué manera interfiere el cobro del Impuesto de Timbre con el artículo 6° del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites)?

3.6.3. En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobre documentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?

4. AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

² Generalidades del Impuesto de Timbre en Colombia. DIAN. 2007. Documento WEB022, página 2.

4.1. *¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas.*

4.2. *¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6º del Decreto 19 de 2012?*

4.3. *¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables comprendidas en la Resolución 620 de 2017, como víctimas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?*

4.4. *¿Del recaudo por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?*

V

**ANUNCIOS DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACION
EN PRIMER DEBATE**

(Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

EFRAÍN A. TORRES MONSALVO
Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCIA
Vicepresidente



BENJAMÍN NIÑO FLOREZ
Secretario

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria

Nora Camargo.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Blanco

**COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
PERIODO LEGISLATIVO 2017 - 2018
VOTACION NOMINAL**

FECHA SESION : SEPT/27/2017

ACTA N°

<u>VERIFICACION QUORUM</u>

APELLIDOS	NOMBRES	SI	NO
AGUDELO GARCIA	ANA PAOLA	✓	
BARRETO CASTILLO	MIGUEL ÁNGEL	✓	
CABELLO FLOREZ	TATIANA	✓	
DELUQUE ZULETA	ALFREDO RAFAEL	✓	
DURAN CARRILLO	ANTENOR	✓	
HOYOS SALAZAR	FEDERICO EDUARDO		
MERLANO REBOLLEDO	AIDA		
MESA BATANCUR	JOSÉ IGNACIO		
MIZGER PACHECO	JOSE CARLOS		
MENDOZA BUSTOS	VANESSA ALEXANDRA	✓	
PEREZ OYUELA	JOSE LUIS	✓	
RINCÓN VERGARA	NEVARDO ENEIRO		
ROSADO ARAGÓN	ALVARO GUSTAVO		
TORRES MONSALVO	EFRAÍN ANTONIO	✓	
TRIANA VARGAS	MARÍA EUGENIA		
URIBE MUÑOZ	ALJRIO	✓	
URREGO CARVAJAL	LUIS FERNANDO		
VILLAMIZAR ORTÍZ	ANDRÉS FELIPE		
YEPES MARTINEZ	JAIME ARMANDO		

10

OBSERVACIONES :

CONSTANCIA DE LA H.R. TATIANA CABELLO FLÓREZ:

ACTA

Bogotá, D.C. septiembre 27 de 2017



Cámara de Representantes
Comisión Segunda
RECIBIDO
Benjamin Niño Flórez
Secretario General
SECRET/27/2017

CONSTANCIA

Me permito dejar constancia ante la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, que no participaré en la votación de las actas No. 06 del 12 de septiembre y 07 del 13 de septiembre 2017, por encontrarme en incapacidad médica certificada y presentada a la secretaría de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes.

Tatiana Cabello F
TATIANA CABELLO FLOREZ
Representante a la Cámara

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 No. 8-68 Of. 519B-Bogotá, D.C.
Tel: 4325100 Ext 3559 - 60
tatiana.cabello@camara.gov.co

PROPOSICIÓN No. 10 DEL 15 DE AGOSTO DE 2017:



PROPOSICIÓN No. 10

(Agosto 15 de 2017)

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO: COSTOS DE TRÁMITES EN EL EXTERIOR

En vista de que a la fecha persiste la problemática de los altos costos de los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el mundo, y que son reiteradas las denuncias de los connacionales quienes manifiestan su incapacidad de pago a través de correos electrónicos, cartas y en los encuentros de comunidades en diferentes países, en donde continúan solicitando que el Gobierno Nacional tome medidas al respecto.

Teniendo presente además que se han efectuado llamados reiterativos a las entidades sobre la necesidad de aplicar las exenciones y sistemas de equivalencias sobre los principios de equidad y economía para el cálculo de las tarifas, pero que no han sido implementadas aún.

Nos permitimos solicitar se sirva citar a la MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN, al MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA, al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, señor SANTIAGO ROJAS ARROYO; e invítese al REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA para dar respuesta al siguiente cuestionario. (Se anexa cuestionario).

1. A MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES:

1.1. ¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano? ¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000 pesos)?

1.2. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa del costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso

¹ Valores aproximados a tasa de cambio: 2.967, de Agosto de 2017.

colombiano han aumentado, sin embargo el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

1.4. Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.

1.5. ¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.

1.6. Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.

1.7. ¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?

1.8. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

1.9. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancillería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

1.10. ¿Cómo se aplica la figura de “revalidación” de pasaportes contemplada en el art° 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?

1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Art° 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 8 - 68 Piso 5° Edificio Nueva del Congreso
Teléfonos: 432100 / 5101-5102 / Extensión: 4048
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara
comisionsegundadecamaraderepresentantes
Bogotá - Colombia



1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad a la nacionalidad en el caso en que un colombiano en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?

2. AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1. ¿Qué justifica que el impuesto al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 48.000 pesos y de 56 dólares en el exterior?

Si bien, esto obedece a que una tarifa está relacionada al aumento de la tasa U.V.T anual, y la otra a una designación arbitraria ¿Cómo se aplica en este caso el principio de equidad tributaria? ¿No debería ajustarse en equivalencia a los 1,5 UVT que se cobran por concepto del timbre en territorio nacional, a la tasa de cambio más favorable para el exterior, es decir aproximadamente 16 USD?

2.2. Las remesas constituyen la primer fuente de ingresos del país y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no es una entidad con ánimo de lucro ¿Qué medidas ha considerado el Ministerio de Hacienda para retribuir el esfuerzo que hacen los colombianos en el exterior, para aliviar el costo tan elevado de los trámites consulares, mejorar el servicio consular y la calidad de vida de sus funcionarios?

2.3. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario?

2.4. En términos de equidad tributaria, ¿cómo se aplica este concepto de "revalidación" en el exterior para el Impuesto de Timbre sobre pasaportes?

2.5. ¿Del recaudo por el impuesto al timbre sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

2.6. ¿De qué manera se aplica el artículo 6º del Decreto 19 de 2012, en el proceso de definición del costo del Impuesto de Timbre para los trámites en el exterior?

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 9 – 68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 4325100 / 5101-5102 / Extensión: 4048
Email: csegunda.camara@gmail.com
@csegundacamara
comisionsegundadelacamara derespresentantes
Bogotá - Colombia



2.7. ¿De qué manera afecta a los trámites el cobro del Impuesto de Timbre para cumplir con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 19 de 2012?

2.8. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha reglamentado para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artº 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

2.9. ¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura en el artículo 4º de la Ley 1753 de 2015?

3. AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN:

3.1. ¿Cómo se calculan las tasas de Impuesto de Timbre respectivas a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?

3.2. ¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?

3.3. Sírvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos 5 años. Por favor discrimine por año y por trámite.

3.4. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artº 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

3.5. En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma:

“En el marco de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano”².

² Generalidades del Impuesto de Timbre en Colombia. DIAN, 2007. Documento WEB022, página 2.

10 años después de esta publicación:

3.6.1. En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del Impuesto de Timbre sobre trámites en el exterior?

3.6.2. ¿De qué manera interfiere el cobro del Impuesto de Timbre con el artículo 6° del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites)?

3.6.3. En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobre documentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?

4. AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

4.1. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas.


4.2. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

4.3. ¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables comprendidas en la Resolución 620 de 2017, como víctimas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?

4.4. ¿Del recaudo por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por la Honorable Representante: **ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**, aprobada por unanimidad en Sesión del 15 de agosto de 2017.

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Carrera 7ª N° 6-68 Piso 5º Edificio Nuevo del Congreso
Teléfonos: 4325100 / 5101-5102 / Extensión: 4048
Email: comision2.camararep@gmail.com
comision2.camararep@gmail.com
comisionsegundadecamaraderepresentantes.gov.co
Bogotá - Colombia


BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

RESPUESTAS MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES:

Bogotá D.C., 04 de Septiembre de 2017

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA**

Nombre: Janif
Fecha: 05-09-17 Hora: 9:50 AM
Radicado: 259

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CANCELLERÍA

Honorable
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión segunda
Carrera 7 No.8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Asunto: Proposición No 10 del 15 Agosto de 2017

**CÁMARA DE REPRESENTANTES
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIDO**
04 SEP 2017
No 73074
FIRMA:
HORA: 2:42 pm

Honorable Representante:

De manera atenta me permito dar respuesta al oficio CSCP 3.2.2.124.2017 (IS) del 25 de agosto de 2017, radicado con el No E-CGC-17-070047 el 29 de agosto de 2017, en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, así:

1.1. ¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano?

RESPUESTA:

El costo marginal en la elaboración de un pasaporte en el exterior asciende a \$297.820, de los cuales se desagrega:

\$70.937 incluido IVA, que comporta el costo de la libreta del pasaporte que es el monto de adquisición; formalización, consiste en una persona que recepciona todos los datos del ciudadano; personalización, consiste en grabar los datos biográficos en la lámina de policarbonato en la libreta de pasaporte; almacenamiento y alistamiento de la libreta producida; custodia para la entrega del pasaporte en la oficina de expedición y distribución es el transporte que es medio para la llegada del bien a la oficina respectiva y entrega al ciudadano.

\$226.883 que corresponden a gastos indirectos como: nómina, costo de envío, uso de computador, pago de servicios públicos, servicios de cafetería, mantenimiento, aseo, útiles de escritorio, servicio de vigilancia entre otros.

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos
Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747
www.cancilleria.gov.co – contactenos@cancilleria.gov.co
Bogotá D.C., Colombia Sur América



¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000) pesos?

RESPUESTA:

El comportamiento del precio del pasaporte en Colombia y fijado en el exterior se ha mantenido desde el año 2015, cuando entró en vigencia el pasaporte electrónico.

Desde la entrada en vigencia del pasaporte electrónico en el exterior su valor es de US\$89 hasta la fecha. Para contabilizar los montos recaudados en moneda extranjera de manera mensual, se debe contabilizar a la tasa de cambio de final de cada mes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no ha incrementado con periodicidad las tarifas a pesar de que la Ley 1212 de 2008 lo contempla

Por último es importante señalar que las tarifas de los pasaportes se establecieron a partir de la expedición del Decreto 798 del 29 de abril de 1941 "Sobre pasaportes colombianos", los cuales se clasificaron en tres clases: Pasaportes ordinarios, pasaportes oficiales y Pasaportes diplomáticos

1.2. ¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa de costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo, el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?

RESPUESTA:

El incremento de las tarifas se efectúa conforme en lo dispuesto en el literal d), artículo 7 de la Ley 1212 de 2008, el cual señala; "Las tarifas para cada tipo de servicios podrán variar periódicamente con el fin de mantener un equilibrio entre los ingresos y los costos asociados, de acuerdo con lo definido en el literal anterior y se ajustará máximo hasta el límite de la variación de IPC certificado por el DANE, para el año anterior al reajuste".

En este mismo sentido, las tasas que deben pagar los usuarios por la prestación de servicios de expedición de pasaportes, se encuentran establecidas en la Ley 1212 de 2008 "Por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores",

con la finalidad de recuperar los costos de los servicios prestados y el mejoramiento continuo del servicio para garantizar su prestación eficiente y efectiva. Así mismo, la Resolución 5370 de 2015 *"Por la cual se establecen las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones exteriores, con destino a su Fondo Rotatorio"*.

Es importante señalar que el Ministerio de Relaciones Exteriores, realizó el último incremento en el año 2015, momento en el cual entró en vigencia el pasaporte electrónico.

Vale la pena destacar que en la zona Euro las tarifas se establecen en Euros puesto que es la moneda circulante, por su parte para el resto del mundo la tarifa se establece en dólares de los Estados Unidos de América por ser la moneda de mayor circulación en cada país.

- 1.3. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas de Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?**

RESPUESTA:

Las tarifas en moneda extranjera se establecieron desde el año 1941 y lo que se viene haciendo son los incrementos de Ley.

Teniendo en cuenta lo enunciado en la respuesta del punto anterior, la prestación de servicios de expedición de visas, legalizaciones y apostilla, certificaciones, el ejercicio de las funciones notariales y de registro en el exterior, la expedición de tarjetas de registro consular y los trámites de nacionalidad, también son objeto de incremento con ocasión de la aplicación del ajuste máximo hasta el límite de la variación del IPC en concordancia con la Ley 1212 de 2008.

- 1.4. Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.**

RESPUESTA:

**PASAPORTES SOLICITADOS EN LOS CONSULADOS COLOMBIANOS
DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2016**

AÑO	UNIDADES POR TIPO DE PASAPORTE		
	CONVENCIONAL	LECTURA MECANICA	ELECTRÓNICO
2012	275	236.820	0
2013	0	156.536	0
2014	0	183.284	0
2015	0	203.526	131.122
2016	0	0	208.218

COMENTARIO: Durante los últimos cinco años la mayor demanda de pasaportes se realizó durante el año 2015 y 2016 esto debido al cambio del pasaporte mecánico por el pasaporte electrónico con características de seguridad establecidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Estos cambios en el pasaporte colombiano han sido el resultado de la necesidad de tener un documento más seguro y con los mejores estándares en el ámbito mundial. De la misma manera se ha buscado contar con mejor movilidad en los procesos de control migratorio, además de asegurar la expedición de los pasaportes y generar más confianza en los demás países.

- 1.5. **¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.**

RESPUESTA:

**RECAUDO DE PASAPORTES SOLICITADOS EN LOS CONSULADOS
DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
DESDE EL PRIMERO DE ENERO DE 2012 HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016 EN DOLARES Y EUROS**

AÑO	RECAUDO PASAPORTES EN DOLARES	RECAUDO PASAPORTES EN EUROS
2012	51.059.845,97	3.075.297,50
2013	8.990.030,30	1.824.296,00
2014	9.373.679,91	1.746.693,93
2015	18.853.521,50	3.832.508,30
2016	12.791.882,90	2.956.805,30
TOTALES	101.068.960,58	13.435.601,03

COMENTARIO: En el periodo comprendido entre 2012 y el 2016 se evidencia un mayor recaudo durante el año 2015 debido a la alta demanda de pasaportes como consecuencia de la modernización del pasaporte ajustándolo a los últimos estándares señalados por la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

- 1.6. **Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.**

RESPUESTA:

OTROS TRAMITES QUE REALIZAN LOS CONSULADOS DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 EN DOLARES Y EUROS

AÑO	TRAMITES EN EL EXTERIOR					
	VISAS/ ESTUDIO DE VISAS		ACTOS NOTARIALES		APOSTILLA	
	DOLARES	EUROS	DOLARES	EUROS	DOLARES	EUROS
2012	8.842.336,80	512.591,50	2.244.403,22	826.825,00	93.970,00	103.935,00
2013	4.065.141,00	584.481,50	3.258.915,60	884.314,52	5.260.644,80	197.229,00
2014	4.345.386,26	603.285,23	2.440.178,87	715.942,69	2.746.486,00	197.149,00
2015	4.152.821,00	968.732,00	2.453.935,30	780.424,90	2.935.059,00	156.240,00
2016	3.092.082,00	768.676,00	2.314.897,90	865.985,20	2.698.541,00	137.494,00
TOTALES	24.497.767,06	3.437.766,23	12.712.330,89	4.073.492,31	13.734.700,80	792.047,00

COMENTARIO: Durante los últimos cinco años se aumentó el recaudo por el concepto de visas porque ha habido un aumento en la demanda de extranjeros que quieren venir a desarrollar diversas actividades en el país, principalmente turismo y comercio, gracias al posicionamiento de Colombia en el ámbito internacional.

En cuanto a la apostilla el incremento que se evidencia en el 2013 es el resultado de la implementación de la apostilla en línea, proceso que cuenta con reconocimiento internacional, que considera a Colombia como pionero en la apostilla en línea.

Los actos notariales corresponden al recaudo de trámites de escrituras públicas, reconocimientos de firma en documento privado, permisos de salida, autenticaciones, poderes especiales y certificaciones en general, entre otros, y se puede concluir que tienen una demanda constante.

- 1.7. **¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?**

RESPUESTA:

Todo lo que se recauda en cada vigencia es incorporado en el anteproyecto de presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores el cual se compone en un 60 % con recursos propios y en un 40 % de recursos de la nación.

Este anteproyecto es aprobado por el Congreso de la República e incorporado en el presupuesto de la Entidad para atender el funcionamiento de las sedes diplomáticas y consulares en el exterior y las sedes en Bogotá y Cartagena.

1.8. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?

RESPUESTA:

Las resoluciones que establecen los costos de las tarifas por concepto de trámites en el exterior, están orientadas a lograr la efectividad y seguridad en la prestación de servicios, implementando medidas y acciones que garanticen la simplicidad y eviten las complejidades en los trámites. Con este objetivo se han generado algunos cambios que se pueden evidenciar en los siguientes casos:

- Implementación de canales electrónicos para realizar los pagos de servicios en línea.
- Acreditación de pasaporte electrónico, garantizando la seguridad en la identificación de los ciudadanos y facilitando el tránsito internacional.
- Agilidad y oportunidad en el tiempo de entrega de pasaportes, la cual se redujo con relación a años anteriores.
- Implementación del Sistema Integral de Trámites al Ciudadano – SITAC el cual permite la expedición y recaudo de trámites en línea en todas las oficinas del mundo.

1.9. Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancillería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

RESPUESTA:

Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, según lo dispone el numeral 31 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el Ministerio de Relaciones Exteriores emite el concepto señalado en la norma aplicando los criterios establecidos en el artículo 8 de la Ley 1212 de 2008, *“Por medio de la cual se regulan las tasas que se cobran por la prestación de los servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores”*.

Por ejemplo, en el caso particular de los menores en situación de adoptabilidad que aún no lo han sido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dirige un oficio a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicios al Ciudadano, en el que se solicita la exención de pago de impuesto de timbre nacional, dentro del trámite de expedición de pasaporte para los Niños, Niñas y Adolescentes que se encuentran ubicados en los servicios de protección del ICBF y con declaratoria de adoptabilidad, proferida por el Defensor de Familia del ICBF; por lo que carecen de representante legal y se clasifican como población especial nivel cero del SISBEN, de conformidad con lo expuesto en el artículo 6°, numeral 1° del Acuerdo 415 de mayo 29 de 2009.

Así, en los casos en que se han presentado solicitudes amparadas en el numeral 31 del artículo 530 del Estatuto Tributario, cuando resulta procedente, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano emite oficio dirigido a la DIAN, mediante el cual realiza el concepto favorable de que trata la norma, para que, en el marco de sus competencias, dicha entidad proceda a evaluar el cumplimiento de los requisitos y expida la resolución de exoneración del Impuesto de Timbre.

Con relación a la exención establecida en el numeral 33 del Estatuto Tributario, el cual señala; (...) *“Los pasaportes de trabajadores manuales, esto es, de obreros, choferes, agricultores asalariados y personas que presten servicio doméstico, residentes en Venezuela, Ecuador y Panamá”*, tratándose de la aplicación de este numeral, la Cancillería viene trabajando con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Entidad competente en relación con la reglamentación, para establecer el procedimiento de aplicación del Numeral 33 del Artículo 530 del Estatuto Tributario.

- 1.10. **¿Cómo se aplica la figura de “revalidación” de pasaportes contemplada en el art° 523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?**

RESPUESTA:

La revalidación del pasaporte se efectuó hasta el año 1995, considerando que la vigencia del pasaporte era de dos (2) años, con la promulgación del Decreto 2150 de 1995, se estableció en el artículo 74 la vigencia del pasaporte ordinario por diez (10) años, dejando sin efectos la figura de revalidación.

- 1.11. Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que esta venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0.6 UVT y no 1.5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?

RESPUESTA:

En concordancia con la información anterior no existe la figura de la revalidación o renovación del pasaporte, razón por la cual no existe un cobro estipulado para el mismo.

- 1.12. ¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad a la nacionalidad en el caso en que un colombiano en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?

RESPUESTA:

Con el fin de garantizar la identificación y la posibilidad de regresar al país a los colombianos que se encuentren en las siguientes condiciones: deportados, expulsados, repatriados, polizones, en caso de existir orden de autoridad competente para cancelar el pasaporte que tenga vigente un connacional, estado de vulnerabilidad o indefensión y, otras situaciones como fuerza mayor o caso fortuito o situaciones extraordinarias a juicio de la autoridad expedidora; el artículo 7º de la Resolución 5392 del 31 de agosto de 2015, contempla el pasaporte exento con zona de lectura mecánica. Este pasaporte tiene una vigencia de treinta (30) días y en casos excepcionales hasta sesenta (60) días.

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER ECHEVERRY
Viceministro de Asuntos Multilaterales encargado de las funciones del
Despacho de la Ministra de Relaciones Exteriores

RESPUESTAS DE LA DIAN:



MINHACIENDA



www.dian.gov.co

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA

Nombre: Alain P.
 Fecha: 23-09-17 Hora: 9:00 AM
 Radicado: 299

100000202 - 00721
Bogotá, D.C., 12 SEP 2017

Doctor
BENJAMIN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
Cámara de Representantes
Edificio Nuevo del Congreso
Carrera 7 Nro. 8 - 68 Piso 5°
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a cuestionario proposición 10 de agosto de 2017. Radicado No. 000E2017030220

Cordial saludo dr. Niño:

En atención a su oficio con radicado Nro. 000E2017030220 del 29/08/2017, a continuación, se da respuesta a los números 2.1 y 2.3 del cuestionario propuesto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, remitidas a la Dian por competencia así:

Pregunta 2.1

¿Que justifica que el impuesto al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 48.000 pesos y de 56 dólares en el exterior?

Respuesta

De acuerdo con el artículo 550 del Estatuto Tributario, los actos que causan el impuesto al Timbre allí relacionados se incrementarán cada tres (03) años en un máximo de 25%.

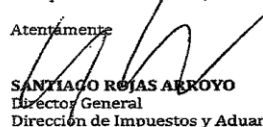
Pregunta 2.3

Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que este venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0.6 UVT y no 1.5 UVT por concepto de impuesto de timbre, teniendo en cuenta el artículo 523 del Estatuto Tributario?

Respuesta

No, debido a que la tarifa del 0.6 UVT del artículo 523 del Estatuto Tributario, aplica únicamente para pasaportes ordinarios expedidos en Colombia o que se revaliden en nuestro país. Aquellos pasaportes que se expidan en el exterior, se deben regir por lo dispuesto en el artículo 525 del Estatuto Tributario.

Atentamente


SANTIAGO ROJAS ARROYO
Directo General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Proyectó: Hernando Gallo Bernal. Dirección de Gestión de Ingresos *ahrl*
 Revisó: Cecilia Rico. Directora de Gestión de Ingresos
 Proyectó: Juan Facundo Silva. Dirección de Gestión Jurídica
 Revisó: Lilliana Forero. Directora de Gestión Jurídica
 Aprobó: Vivian Barliza. Asesora Dirección General *Barliza*



Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema POSI de la DIAN
 Dirección General | Cra. 8 N° 6C-38 piso 6° PBX 607 9999 ext. 901062
 Código postal 111711

1000002010722

Bogotá D.C., 12 SEP 2017

Doctor BENJAMIN NIÑO FLÓREZ Secretario General Comisión Segunda Cámara de Representantes Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 Nro. 8 - 68 Piso 5º Bogotá D.C.

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN SEGUNDA Nombre: [Handwritten Signature] Fecha: 13-09-17 Hora: 9:00 AM Radicado: 298

Asunto: Respuesta a cuestionario proposición 10 de agosto de 2017. Radicado No. 000E2017030220 - Proposición No. 10 - Costo Trámites en el Exterior

Apreciado Secretario:

En atención a su oficio con radicado Nro. 000E2017030220 del 29/08/2017, mediante el cual remite cuestionario relacionado con el tema costo de trámites en el exterior, me permito dar respuesta al cuestionario propuesto para la DIAN; así:

Pregunta 3.1

¿Cómo se calculan las tasas de Impuesto de Timbre respectivas a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?

Respuesta:

Las tarifas del Impuesto de Timbre sobre actuaciones que se cumplan ante funcionarios diplomáticos o consulares del país, se encuentran establecidas en el Art. 525 del Estatuto Tributario (artículo 1.4.1.6.1. del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 4 del Libro 1 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria 1625 de 2016) de la siguiente manera:

Art. 525. Estatuto Tributario. Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplan en el exterior. Las tarifas de los impuestos de timbre nacional sobre actuaciones que se cumplan ante funcionarios diplomáticos o consulares del país serán las siguientes:

- 1. Pasaportes ordinarios que se expidan en el exterior por funcionarios consulares, cincuenta y seis dólares (US\$56) o su equivalente en otras monedas.
2. Las certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, doce dólares (US\$12) o su equivalente en otras monedas.
3. Las autenticaciones efectuadas por los cónsules colombianos, doce dólares (US\$12) o su equivalente en otras monedas.



4. El reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos, doce dólares (US\$12) o su equivalente en otras monedas, por cada firma que se autentique.
5. La protocolización de escrituras públicas en el libro respectivo del consulado colombiano doscientos dieciocho dólares (US\$218) o su equivalente en otras monedas.”

Estas tarifas son reajustadas mediante decreto del Gobierno Nacional, hasta el veinticinco por ciento (25%), cada tres (3) años a partir del 1 de enero de 1986. De acuerdo con lo anterior, el porcentaje de reajuste trianual es discrecional del Gobierno Nacional, siempre y cuando no supere el 25% de la tarifa a reajustar.

Pregunta 3.2.

¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?

Respuesta:

Los trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, que son gravados con el impuesto de timbre, son los consagrados en el artículo 525 del Estatuto Tributario a saber:

(...)

“ART. 525. —Impuesto de timbre para actuaciones que se cumplan en el exterior. Las tarifas de los impuestos de timbre nacional sobre actuaciones que se cumplan ante funcionarios diplomáticos o consulares del país serán las siguientes:

1. Pasaportes ordinarios que se expidan en el exterior por funcionarios consulares, (...) (hoy US\$ 56), o su equivalente en otras monedas.
2. Las certificaciones expedidas en el exterior por funcionarios consulares, (...) (hoy US\$ 12) o su equivalente en otras monedas.”
3. Las autenticaciones efectuadas por los cónsules colombianos, (...) (hoy US\$ 12) o su equivalente en otras monedas.
4. El reconocimiento de firmas ante cónsules colombianos, (...) (hoy US\$ 12) o su equivalente en otras monedas, por cada firma que se autentique.
5. La protocolización de escrituras públicas en el libro respectivo del consulado colombiano, (...) (hoy US\$ 218) o su equivalente en otras monedas.



Pregunta 3.3.

Sírvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos cinco años. Por favor discrimine por año y por trámite.

Respuesta

De acuerdo con la respuesta de la Cancillería de la República a través del oficio S-DIAF-17-031949 de abril 24 de 2017 a continuación se presentan las cifras remitidas en el mencionado oficio de respuesta:

Cuadro 1

Pasaportes emitidos en las vigencias fiscales 2014, 2015 y 2016 (pesos colombianos)										
Año	Ordinario				Ejecutivo				Total	
	mecánico		electrónico		mecánico		electrónico		Cantidad	Impcto.Timbre
Cantidad	Impcto.Timbre	Cantidad	Impcto.Timbre	Cantidad	Impcto.Timbre	Cantidad	Impcto.Timbre			
2014	121,939	12,504,318,005			1,697	171,639,720			123,636	12,675,957,725
2015	141,055	18,967,321,488	130,197	17,540,166,851	1,409	199,517,745	925	127,764,310	273,586	36,828,770,394
2016			175,210	27,921,025,316			1,072	177,971,353	176,282	28,098,996,669

Fuente: Cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores, República de Colombia.

Totales calculados por la Coordinación de Estudios Económicos, SGAO, DIAN.

Pregunta 3.4

Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del artículo 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?

Respuesta:

Para ambos numerales, de conformidad con el numeral 31 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el Director General de la Dian, expide una resolución donde se concede exención del impuesto de timbre en la expedición o revalidación del pasaporte, previo concepto favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Pregunta 3.5.



Dirección General

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Cra. 8 N° 6C-38 piso 6º PBX 607 9999 ext. 901062
Código postal 111711

En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma: “en el marco de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano”.

10 años después de esta publicación:

Pregunta 3.5.1

En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del impuesto de timbre sobre trámites en el exterior?

Respuesta:

Es importante precisar que la política fiscal del país es definida, formulada y ejecutada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público dentro de su objetivo principal de “Definir, formular y ejecutar la política económica del país, los planes generales, programas y proyectos relacionados con ésta, así como la preparación de las leyes, y decretos; la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del Estado, en las actividades financieras, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la Ley”.¹ En este contexto la administración tributaria vela por la administración, control y discusión de los impuestos de carácter nacional que le han sido encargados, por lo tanto la evaluación de la equidad y la progresividad tributaria son del resorte del Ministerio de Hacienda.

Pregunta 3.5.2.

¿De qué manera interfiere el cobro del impuesto de timbre con el artículo 6 del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites)?

Respuesta:

¹http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/Ministerio/AcercaMinisterio/Historia?_afdf.ctrl-state=ve1bc4ebz_4&_afdfLoop=2841946570177136#!



El impuesto de timbre es un impuesto de carácter nacional que se encuentra regulado en su integridad por el estatuto tributario, correspondiéndole a la Dian su administración de conformidad con las funciones asignadas por la Ley a la Entidad. Por ello, la racionalización de trámites a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites), no aplica para este caso, teniendo en cuenta que mientras la ley que estableció dicho impuesto se encuentre vigente, es necesario darle debido cumplimiento a este mandato legal.


Pregunta 3.5.3.

En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobre documentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?

Respuesta:

La respuesta a esta pregunta no es del resorte de esta entidad, motivo por el cual sugerimos trasladarla a la entidad competente.

Atentamente,



SANTIAGO ROJAS ARROYO
Director General
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

Proyectó: Enrique Javier Bravo Díaz - Subdirector de Gestión de Recaudo y Cobranzas
Revisaron: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Ingresos - Lilliana Forero - Directora de Gestión Jurídica
Aprobó: Vivian Barliza. Asesora Dirección General



RESPUESTA DEL DNP:



Bogotá D.C., jueves, 14 de septiembre de 2017

DG



Al responder cite este Nro. 20173100557351

Doctor:

BENJAMIN NIÑO FLOREZ

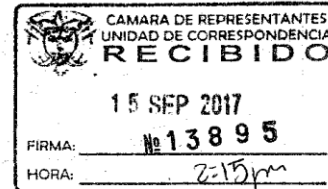
Secretario General - Comisión Segunda

Cámara de Representantes

Carrera 7 N° 8-68 edificio Nuevo del Congreso, Código Postal 111711

Congreso de la República

Ciudad D.C.



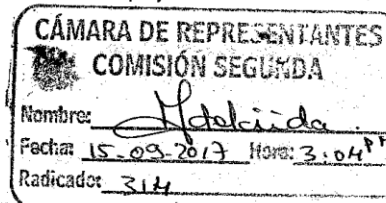
Asunto: Proposición 10 radicado nro. 20176630468642.

Señor secretario:

En atención a la proposición señalada en el asunto, este Departamento Administrativo, en el marco de sus competencias, procede a dar respuesta de los siguientes términos:

"2.9 ¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura el artículo 4° de la Ley 1753 de 2015?"

Al respecto, se procedió a verificar en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas (SUIFP) los proyectos que cumplen con el objetivo planteado en la estrategia transversal "Buen Gobierno", señalado en el artículo 4 de la Ley 1753 de 2015¹, logrando establecer el presupuesto asignado por el sector a la atención de connacionales en el exterior, mediante los proyectos relacionados en el siguiente cuadro:



¹ LEY 1753 DE 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"- ARTICULO 4°. Estrategias transversales y regionales. Para la consolidación de los tres Pilares descritos en el artículo anterior y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se incorporarán las siguientes estrategias transversales:

1. Competitividad e infraestructura estratégicas
2. Movilidad social
3. Transformación del campo
4. Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz
5. Buen gobierno
6. Crecimiento verde



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



Apropiaciones Presupuestales para Connacionales en el Exterior
(Cifras en millones de pesos)

Estrategia Transversal	Objetivo	Unidad Ejecutora	Proyecto	Apropiación 2015	Apropiación 2016	Apropiación 2017	Apropiación 2018
Buen Gobierno	Política Internacional y Cooperación	Fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores	Fortalecimiento de la capacidad institucional para el desarrollo de estrategias para el acompañamiento a los connacionales que retornan al país a nivel nacional	\$1.000	\$2.000	\$2.500	-
Buen Gobierno	Política Internacional y Cooperación	Fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores	Fortalecimiento de políticas públicas para la vinculación y atención de colombianos en el exterior a nivel internacional	\$1.000	\$1.000	\$2.500	-
Buen Gobierno	Política Internacional y Cooperación	Unidad administrativa especial migración Colombia	Fortalecimiento de las capacidades institucionales para el servicio migratorio colombiano	\$150	\$185	\$213	\$213
Buen Gobierno	Política Internacional y Cooperación	Fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores	Fortalecimiento de la capacidad del ministerio de relaciones exteriores en cumplimiento de las competencias en la ley de víctimas.	-	-	\$1.000	\$1.054

Fuente: SUIFP

En los anteriores términos se da respuesta a la proposición del asunto, no sin antes reiterar el compromiso de este Departamento Administrativo en proporcionar toda la información requerida para el ejercicio del control político que le corresponde realizar al Honorable Congreso de la República.

Cordialmente,

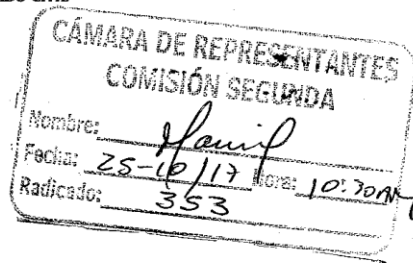
Luis Fernando Mejía
LUIS FERNANDO MEJÍA ALZATE
Director General

Elaboró: Yesid Parra Vera – Director de Inversiones y Finanzas Públicas
Consolidó: David David Arenas Melo, Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Geovanny Rodríguez, Asesor DG (E)

RESPUESTAS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



0200
DRN - SG - 088

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2017

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional
Carrera 7 No. 8-68 - Piso 5
Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

Asunto: *Proposición No. 10 de agosto 15 de 2017 "Costo trámites en el exterior" presentada por la H.R. Ana Paola Agudelo García.*

Respetado doctor Niño:

De manera atenta me permito dar respuesta al cuestionario contenido en la Proposición remitida en la comunicación de fecha 31 de agosto de 2017, recibida en la Registraduría Nacional del Estado Civil el 4 de Septiembre de la presente vigencia y que se refiere a los costos de trámites en el exterior, en concordancia con la Proposición No. 10 presentada por la H.R. Ana Paola Agudelo García, así:

"... 4. AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

4.1. ¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas. *d*

Despacho del Registrador Nacional

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN, piso 3 – Tel. (1)220 28 80 Ext.1557, Código Postal 111321 – www.registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Respuesta:

El artículo 4 de la Ley 1163 de 2007 “*Por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones*”, señala: “*De las tarifas que las tasas por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil. Para determinar el importe tributario por pagar a cargo de los sujetos pasivos, se establecen las siguientes reglas:*

1.- Autoridad Administrativa facultada para establecer la tarifa. De conformidad con el inciso segundo del artículo 338 de la Constitución Política, para efectos de esta ley, el Registrador Nacional del Estado Civil es la autoridad administrativa autorizada para establecer las tarifas por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil, en atención con el método y el sistema para la determinación del costo de los servicios y la forma de repartirlo entre los usuarios.

2.- Método. El Registrador Nacional del Estado Civil adoptará las siguientes pautas técnicas para determinar las tarifas de los servicios: a) Cuantificación de los materiales, suministros y demás insumos tecnológicos y de recurso humano, utilizados para el montaje, administración, capacitación, mantenimiento, reparación y cobertura de los servicios. Cuando alguno de los procedimientos deba contratarse con terceros, se considerará el valor del servicio contratado; b) Cuantificación de la financiación, construcción, manejo de bases de datos, acceso a otros sistemas de información, tecnificación y modernización, ampliación de servicios, actualización, herramientas, provisiones, sostenimiento y demás gastos asociados; c) Cuantificación y valoración de los recursos necesarios para garantizar plenamente la prosecución de un servicio adecuado, consolidado, oportuno y suficiente para los usuarios de acuerdo con las funciones que cumple la Registraduría Nacional del Estado Civil; d) Estimación de la cantidad promedio de utilización de los servicios generadores de la tasa.

3.- Sistema para determinar costos. En desarrollo de los principios previstos en el artículo 2° de la presente ley se determinarán formas específicas de medición económica para su valoración y ponderación, teniendo en cuenta los insumos, manejo de base de datos, acceso a otros sistemas de información, su montaje, los factores de financiación, operación, tecnificación, modernización, administración, mantenimiento, sostenimiento, reparación, actualización, provisiones, cobertura, ampliación de servicios, capacitación, seguridad del sistema de la información, de su flujo y demás gastos asociados.

Despacho del Registrador Nacional

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN, piso 3 – Tel. (1)220 28 80 Ext.1557, Código Postal 111321 – www.registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

4.- Forma de hacer el reparto. La tarifa para cada uno de los servicios prestados y descritos en el artículo 1°, tendrá en cuenta el sistema a que se refiere el numeral 3 del artículo 4° y será el resultado de dividir la suma de los valores

obtenidos de acuerdo con los literales a), b) y c) del numeral 2 del artículo 4°, por la cantidad promedio de utilización descrita en el literal d) del mismo numeral.

Parágrafo 1°. Una vez definidos los costos de los bienes y servicios que presta la Entidad, los incrementos de las tarifas cada año, serán ajustadas por la inflación anual.

Parágrafo 2°. En atención a los principios establecidos en el artículo 2°, la Registraduría Nacional del Estado Civil garantizará la eficiente prestación de los servicios de que trata la presente ley, y las tarifas de las tasas deberán reducirse proporcionalmente al ahorro que la tecnología de punta le signifique, una vez esta sea implementada.

Parágrafo 3°. En todo caso, para la determinación de las tarifas de cada uno de los servicios contemplados en el numeral 5 del literal a) del artículo 3° de la presente ley, sólo se incluirán los costos marginales en los que la Registraduría incurra para la prestación de los mismos. Se entiende por costos marginales, aquellos costos identificables y directamente asociados a la reproducción física o electrónica de la información que la Registraduría pone a disposición del público para su adquisición."

De conformidad con lo anterior, las tarifas establecidas mediante Resoluciones No. 037 y 038 de 2008 han venido siendo actualizadas año a año de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE y se sustentan en los estudios técnicos de origen titulados "*Justificación jurídica, técnica-económica y financiero para el establecimiento de las tarifas por concepto de la expedición física del duplicado o rectificación de la cédula de ciudadanía, por pérdida o deterioro de la misma, o corrección de datos a voluntad de su titular en territorio nacional y el exterior*" y "*Justificación jurídica, técnica-económica, financiera y presupuestal para el establecimiento de las tarifas por concepto de copias y certificados de los registros civiles en territorio nacional y el exterior*".

Por lo anterior, en lo relacionado con el cálculo de la tasa de cambio que aplica para determinar el costo de los trámites en el exterior, se informa que en la actualización anual de tarifas no se realiza ningún cálculo de la tasa de cambio, dado que de conformidad por la ley, luego de establecidas las tarifas con soporte

Despacho del Registrador Nacional

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN, piso 3 – Tel. (1)220 28 80 Ext.1557, Código Postal 111321 – www.registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

en un estudio técnico, solamente es posible efectuar la actualización de las tasas de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

4.2. ¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?


Respuesta:

El Parágrafo 1° del artículo 4° de la Ley 1163 de 2007 “*Por la cual se regulan las tasas por la prestación de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones*”, señala literalmente que “una vez definidos los costos de los bienes y servicios que presta la Entidad, los incrementos de las tarifas cada año, serán ajustadas por la inflación anual”. Por lo anterior, cada año se genera la resolución, “*Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil*”, la cual es socializada con el Ministerio de Relaciones Exteriores para que ellos a su vez la hagan extensiva a todas las consulados de Colombia para su aplicación.

Es importante resaltar que, la Registraduría Nacional del Estado Civil viene desarrollando, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, una estrategia de racionalización y simplificación de trámites. Cuando se simplifica o se racionaliza uno de nuestros trámites, lo mismo se aplica en todo el país y en el exterior, por lo tanto la Registraduría Nacional del Estado Civil viene dando cumplimiento desde su vigencia a lo ordenado en el precitado Decreto 019 de 2012.

4.3. ¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables comprendidas en la Resolución 620 de 2017, como víctimas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?

Respuesta:

Las Resoluciones mediante las cuales el Registrador Nacional del Estado Civil fija las tarifas anuales y determina las exenciones legales de pago se aplican para todos los colombianos residentes en el país o en el exterior, son enviadas al Ministerio de Relaciones Exteriores con el propósito de divulgarlas para su aplicación, a todas las sedes consulares en Colombia. 

Despacho del Registrador Nacional

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN, piso 3 – Tel. (1)220 28 80 Ext.1557, Código Postal 111321 – www.registraduria.gov.co

www.registraduria.gov.co

“Colombia es democracia, la Registraduría su garantía”



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Los Consulados reportan las exenciones y pagos, así como todos los trámites efectuados mediante formato denominado "Formato reporte trámites de servicios de identificación y recaudos de los Consulados" en el cual se anexan los soportes

que justifican las exenciones. Los consulados en primera instancia son los responsables de validar las exenciones a las tarifas en el caso de los trámites realizados en el exterior. Una vez son reportados a la Registraduría Nacional del Estado Civil, esta hace una segunda revisión con base en el reporte efectuado por los consulados.

Los procedimientos son los mismos que deben cumplir los registradores en el territorio nacional y la resolución anual de tarifas contiene lo relacionado con el tema de las exenciones tanto para el territorio nacional como para los connacionales en el exterior, para el caso de la presente vigencia, se expidió la Resolución No. 620 del 24 de enero de 2017, "Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil", que en su artículo 11° establece, las exenciones del cobro en el siguiente sentido: "Serán sujetos de exoneración, por una sola vez, en trámites de duplicados y rectificación de cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad, expedición de copias y certificados de documentos de registro civil, los siguientes grupos poblacionales:

- a) Desplazados por la violencia.
- b) Víctimas, registradas en RUV (Registro Único de Víctimas, Ley 1448 de 2011).
- c) Desmovilizados.
- d) Pertenecientes a los niveles 0,1 y 2 del Sisbén
- e) Pertenecientes a la comunidad LGBTI en condición de vulnerabilidad
- f) Con discapacidad en condición de pobreza
- g) Habitante de calle
- h) Víctimas de catástrofes o desastres naturales
- i) Repatriados que requieran asistencia y ayuda social del Estado
- j) Recluidos en los centros carcelarios y penitenciarios del país y quienes se encuentren en centros especializados para adolescentes privados de la libertad.
- k) Pertenecientes a las comunidades y/o pueblos indígenas de Colombia
- l) Atendidos por la Unidad de Atención a Población Vulnerable UDAPV.

Parágrafo : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1163 de 2007, la Registraduría Nacional del Estado Civil exonerará del cobro para obtener el documento de identidad para trámites de duplicados y rectificación

Despacho del Registrador Nacional

Av. Calle 26 No. 51-50 CAN, piso 3 – Tel. (1)220 28 80 Ext.1557 , Código Postal 111321 – www.registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

de cédulas de ciudadanía y libros de identidad, expedición de copias y certificados de documentos de registro civil en los siguientes casos: "... g). En situaciones especiales valoradas y reguladas por el Registrador Nacional del Estado Civil".

Como se informó en el punto anterior, copia de esta Resolución se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores con el propósito de divulgar a todas las sedes consulares de Colombia, para su aplicación.

¿Del recurso por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?

Los ingresos por concepto de los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil, en concordancia con lo establecido en literal b del artículo 3 de la Ley 1153 de 2007, se recaudan a través del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los cuales son la base para la programación del gasto en cada vigencia fiscal, y estos se programan haciendo lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1060 de 1960, el cual señala: "El Fondo Rotatorio tendrá como objetivo contribuir financieramente a la consolidación de los planes de tecnificación y modernización que demande la organización electoral del país y el registro del estado civil e identificación de las personas", es importante resaltar que el gasto programado no especifica el fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior.

Del Señor Secretario con toda atención,


JUAN CARLOS CALINDO VACHA
Registrador Nacional del Estado Civil.

Procedo: Doctores Susela Fariña Jochin
Cristóbal Pineda
Celia Patricia Sánchez Quintero
Ingeniero César Torres para el Registro Civil e Identificación
Licenciado Carlos Alfonso Escobar Salazar
Ingeniero Administrador y Planificador
Cristiano Alvarado Pineda
Jefe de la Oficina de Planeación

Despacho del Registrador Nacional
Av. Calle 26 No. 51-60 CAN, piso 3 - Tel. (51020) 28 80 Ext.1007 - Código Postal 111321 - www.registraduria.gov.co
www.registraduria.gov.co

"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"


EFRAÍN ANTONIO TORRES MONSALVO
Presidente


ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Vicepresidenta


BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario

H. Cámara de Representantes-Comisión Segunda
Acta No. 09 del 27 de septiembre de 2017
Elaboró: Sharick Sierra López
Revisó: Carmen Susana Arias P.